

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, EXPLOTACIÓN, LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA, ASI COMO LA LECTURA DE LOS CONTADORES.

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

A.- OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de gestión de los servicios de mantenimiento, conservación, explotación, limpieza y reparación de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento de agua en el ámbito territorial de la Mancomunidad de Mairaga, así como la lectura de los contadores, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en las Prescripciones Técnicas.

Códigos CPV: 65111000-4; 50500000-0; 45232150-8; 45259000-7; 9048000-5 y 65500000-8

B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

2.195.500 euros

C.- REVISIÓN DE PRECIOS

Anual en función de las fórmulas detalladas en el anexo IV, transcurridos dos años desde la fecha de formalización del contrato.

D.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ AÑOS a contar desde la fecha de formalización del contrato.

E.- PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto. Artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

F.- TRAMITACIÓN:

Anticipada.

G.- GARANTÍAS

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

H.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En la Plataforma de Licitación de Navarra

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR A CUYO FAVOR VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La establecida en la cláusula 14 de este Pliego

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, EXPLOTACIÓN, LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA, ASI COMO LA LECTURA DE LOS CONTADORES.

ÍNDICE

- 1. Naturaleza, ámbito y objeto del contrato**
- 2. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato**
- 3. Abono de los trabajos y revisión de precios**
- 4. Lotes**
- 5. Plazo de ejecución**
- 6. Órganos competentes**
- 7. Procedimiento y tramitación**
- 8. Capacidad para contratar**
- 9. Solvencia económica y financiera; técnica o profesional.**
- 10. Presentación de ofertas**
- 11. Mesa de contratación.**
- 12. Criterios de adjudicación**
- 13. Desarrollo del procedimiento y adjudicación**
- 14. Documentación a presentar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación.**
- 15. Garantía provisional y definitiva**
- 16. Formalización del contrato**
- 17. Condiciones generales y especiales de ejecución**
- 18. Ejecución del contrato**
- 19. Forma de pago**
- 20. Cumplimiento del contrato y obligaciones del adjudicatario**
- 21. Modificación del contrato**
- 22. Cesión del contrato y subcontratación**
- 23. Régimen de incumplimientos y penalidades**
- 24. Cláusula de protección ambiental**
- 25. Secreto, Protección de datos y Confidencialidad**
- 26. Resolución del contrato**
- 27. Subrogación del personal adscrito al servicio**
- 28. Régimen jurídico y recursos**

ANEXO I. Declaración responsable (DEUC) del licitador. Instrucciones

ANEXO II. Oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

ANEXO III. Prescripciones técnicas

ANEXO IV. Fórmulas para la revisión de precios del contrato

1. Naturaleza, ámbito y objeto del contrato

1.1 El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrará por las presentes cláusulas administrativas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante la LFCP).

1.2 El presente pliego regulador tiene por objeto regular las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato de gestión de los servicios públicos de mantenimiento, conservación, explotación, limpieza y reparación de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento de agua en el ámbito territorial de la Mancomunidad de Mairaga, así como la lectura de los contadores.

1.3 El ámbito territorial actual de la Mancomunidad de Mairaga está formado por los términos de los municipios de Barásoain, Beire, Caparroso, Carcastillo, Falces (solamente abastecimiento de agua en alta), Garínoain, Leoz, Mélida, Murillo el Fruto, Murillo el Cuende, Olite, Olóriz, Orísoain, Peralta, Pitillas, Pueyo, San Martín de Unx, Santacara, Tafalla, Ujué y Unzué.

En posteriores ejercicios, aún sin determinar, la Mancomunidad de Mairaga incrementará su ámbito territorial en la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta por la incorporación de diversas localidades de la Ribera Alta de Navarra.

1.4. Las características técnicas de la gestión de dichos servicios públicos están fijadas en las Prescripciones Técnicas que forman parte del pliego regulador de la contratación y con las normas técnicas que forman parte de la buena práctica profesional.

1.5. La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) es: 65111000-4 (Distribución de agua potable); 50500000-0 (Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, etc.); 45232150-8 (Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua); 45259000-7 (Reparación y mantenimiento de instalaciones); 90480000-5 (Servicios de gestión del alcantarillados) y 65500000-8 (Servicios de lectura de contadores).

1.6 Las instalaciones donde se prestarán los servicios objeto de este contrato son las que se detallan en las Prescripciones Técnicas.

No obstante, el adjudicatario deberá extender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a las obras e instalaciones relacionadas con la producción y distribución de agua o la evacuación de aguas residuales que se afecten a los servicios y que sean materializadas por la Mancomunidad en cumplimiento de sus planes y programas de inversiones.

2. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

2.1 El presupuesto máximo de licitación para el primer ejercicio de vigencia del contrato asciende a 2.195.500 euros, I.V.A. excluido.

2.2 Serán desestimadas las proposiciones económicas que, calculadas por aplicación de lo dispuesto en las cláusulas 3 y 12, superen dicho presupuesto y/o no cumplan las restricciones impuestas para cada tipo de retribución.

2.3 Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la gestión contratada, así como los tributos y

otros gastos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.4 La presente licitación estipula un plazo de comienzo y de terminación determinada. Si por cualquier circunstancia la ejecución de los contratos no llegare a iniciarse en la fecha prevista en la cláusula 5, se procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio que se correspondan con la disminución de tiempo experimentada.

2.5. La parte del presupuesto formulada en términos de precio unitario, se ha calculado basándose en las estimaciones de los volúmenes de agua a suministrar y de contadores a leer durante el periodo de ejecución del contrato y no supone ninguna obligación de gasto por parte de la Mancomunidad de Mairaga considerando que este gasto se determinará en función de los volúmenes de agua reales suministrados y de los contadores leídos durante la vigencia del contrato.

2.6. El valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la LFCP, es de 21.955.000 euros.

3. Abono de los trabajos y revisión de precios

3.1 La retribución total (R) de cada trimestre por la gestión de los servicios prestados se calculará como suma de las retribuciones parciales ($R^1+R^2+R^3+R^4$) por los conceptos siguientes:

1º.- La gestión del servicio público de mantenimiento, conservación, explotación, limpieza y reparación de las instalaciones de captación, tratamiento, distribución de agua en alta y del análisis de agua potable.

Su retribución (R^1), se obtendrá como resultado de aplicar la fórmula: $R^1 = Av^1 + Bv^2 + Cv^3 + Dv^4 + Ev^5 + F + 10.000€$, siendo:

A = Precio unitario de cada metro cúbico distribuido desde la Planta de Olóriz y el correspondiente a los registrados a los abonados de los pueblos del municipio de Leoz (excepto Benegorri y Sansomain) y del Concejo de Echagüe abastecidos con recursos propios (manantiales y/o pozos), a ofertar por el contratista.

v^1 = Volumen en metros cúbicos de agua distribuida trimestralmente a los abonados desde la Planta de Olóriz, y los registrados a los abonados de los pueblos del municipio de Leoz (excepto Benegorri y Sansomain) y del Concejo de Echagüe.

B = Precio unitario de cada metro cúbico bombeado desde el Eskal a ofertar por el contratista.

v^2 = Volumen en metros cúbicos de agua bombeada desde el Eskal y distribuida trimestralmente a los abonados.

C = Precio unitario de cada metro cúbico distribuido desde la ETAP de Larrate (en reserva) a ofertar por el contratista.

v^3 = Volumen en metros cúbicos de agua distribuida trimestralmente a los abonados desde la ETAP de Larrate (en reserva).

D = Precio unitario de cada metro cúbico distribuido desde los pozos (en reserva) que pueden abastecer a Peralta y Falces, a ofertar por el contratista.

v^4 = Volumen en metros cúbicos de agua distribuido trimestralmente a los abonados desde los pozos (en reserva) que pueden abastecer a Peralta y Falces.

E = Precio unitario de cada metro cúbico distribuido desde la ETAP de La Pedrera, a ofertar por el contratista.

v^5 = Volumen en metros cúbicos de agua distribuido trimestralmente a los abonados desde la ETAP de La Pedrera.

Los valores de A, B, C, D y E serán calculados por el licitador de modo que le permitan remunerar los costes variables de R^1 .

Los valores de A, B, C, D y E deberán cumplir la condición de que el valor mayor no podrá superar en un 125% el valor menor.

F = Cantidad fija constante trimestral a ofertar por el contratista, para remunerar el coste fijo de R^1 (incluidos los depósitos de las poblaciones y las analíticas de agua de todo el abastecimiento tanto en alta como en baja). Esta cifra deberá incluir los costes fijos de energía eléctrica y los del mantenimiento de las instalaciones de reserva (pozos que pueden abastecer a Peralta, Falces y la ETAP de Larrate).

El importe fijo de 10.000€ al trimestre corresponde a la obligación del licitador de ejecutar inversiones en concepto de mejoras, modificaciones y reposición técnica en abastecimiento de agua en alta.

Cuando en posteriores ejercicios la Mancomunidad de Mairaga incremente las infraestructuras de agua en alta necesarias para el futuro desarrollo del abastecimiento a nuevas poblaciones de la Ribera Alta se incrementará el valor F por aplicación de un coeficiente máximo de hasta un 1,1 en función del grado de despliegue.

Si el incremento retributivo que, en su caso, se derivara de la aplicación del incremento del valor F descrito anteriormente no compensara suficientemente al adjudicatario del incremento de costes que, debidamente justificados y documentados, le produzca la entrada en explotación de las nuevas infraestructuras citadas en el párrafo anterior, la Mancomunidad de Mairaga podrá modificar el coeficiente previsto de forma que no se produzca quebranto económico para el adjudicatario.

2º.- La gestión de los servicios públicos de mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de las instalaciones de distribución y abastecimiento de agua potable, y de las redes locales de saneamiento, en baja

Su retribución (R^2) será el resultado de aplicar la fórmula: $R^2 = G \cdot p^2/p^1 + 10.000\text{€}$, cuando p^2 sea menor que p^1 en más de dos puntos, y $R^2 = G + 10.000\text{€}$, en otro caso, siendo:

G = Cantidad fija constante trimestral a ofertar por el contratista, que no podrá ser, en la oferta, superior al 50% de R.

p^1 = 63%, porcentaje medio de rendimiento técnico de las redes de distribución en los tres últimos ejercicios, resultante de dividir el volumen en metros cúbicos de agua facturada en dichos periodos por el volumen en metros cúbicos de agua suministrada en los mismos periodos. El citado porcentaje p^1 no se modificará, en ningún caso, por la situación en que se encuentre el rendimiento técnico de las redes de distribución de los

municipios que se incorporen a la Mancomunidad en todo el periodo de duración del contrato.

p^2 = Porcentaje de rendimiento técnico de las redes de distribución calculado al final de cada trimestre a facturar, resultante de dividir el volumen en metros cúbicos de agua facturado en los cuatro últimos trimestres anteriores por el volumen en metros cúbicos de agua suministrado en los cuatro últimos trimestres anteriores.

Para futuras incorporaciones de municipios en el servicio de abastecimiento de agua en baja, la cantidad G se incrementará por aplicación de un índice $I_n = 1 + (\text{número abonados que se incorporan} / \text{número de abonados existentes antes de la incorporación})$.

En su caso, para futuras separaciones de municipios en el servicio de abastecimiento de agua en baja, la cantidad G se reducirá por aplicación de un índice $I_n = 1 - (\text{número abonados que se separan} / \text{número de abonados existentes antes de la separación})$.

El importe fijo de 10.000 € al trimestre corresponde a la obligación del licitador de ejecutar inversiones en concepto de mejoras, modificaciones y reposición técnica en abastecimiento de agua en baja.

3º.- La gestión de los servicios de cambio y sustitución de contadores en los casos en que sea aplicable según lo establecido en las Prescripciones Técnicas.

Su retribución (R^3) será el resultado de aplicar la fórmula: $R^3 = H \times n$ siendo:

H = Precio unitario por contador a ofertar por el contratista, teniendo en cuenta que de su aplicación en la fórmula, en la oferta, R^3 no resulte mayor al 5% de R.

n = número de contadores dados de alta al final de cada trimestre a facturar, minorado por el número de contadores dados de alta al final de cada trimestre a facturar que hayan cumplido 10 años de antigüedad en el periodo contado desde la firma del contrato (previsiblemente 1 de agosto de 2022) hasta el final del trimestre a retribuir.

4º.- La gestión del servicio de lectura de contadores según lo establecido en las Prescripciones Técnicas.

Su retribución (R^4) será el resultado de aplicar la fórmula: $R^4 = I \times c^1 + I/2 \times c^2$ siendo:

I = Precio unitario a ofertar por el contratista para la aplicación sobre las lecturas de contadores realizadas en ese periodo teniendo en cuenta que de su aplicación en su oferta, R^4 no resulte mayor al 5% de R.

c^1 = Lecturas realizadas en el trimestre

c^2 = Lecturas facilitadas por los abonados en el trimestre como consecuencia de las papeletas depositadas por el contratista en la dirección del suministro.

Al finalizar cada ejercicio natural, el importe resultante por R^4 se regularizará a la baja por el descuento de las lecturas erróneas que se hayan producido en el citado ejercicio, cuando éstas fueran globalmente significativas.

Los valores a ofertar por los licitadores son A, B, C, D, E, F, G, H e I y en ellos se entenderán incluidos todos los conceptos correspondientes a gastos generales, beneficio industrial, retribuciones salariales y a terceros, cargas sociales e impuestos, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente, que se repercutirá ateniéndose a la cuantía y condiciones que estén establecidas por las normas tributarias aplicables en el momento de practicarse la correspondiente liquidación de pago. Dichos valores permanecerán invariables dentro de los dos primeros años de vigencia del contrato.

Adicionalmente, y sin efecto en la oferta económica, los licitadores presentarán el valor OGG y BI de aplicación a las obras de mejora, modificaciones y reposición técnica.

3.2 Transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado el 20% del mismo, para el tercer y posteriores años de vigencia del contrato, los valores A, B, C, D, E, F, G, H e I se actualizarán mediante la aplicación automática de las fórmulas detalladas en el Anexo IV.

3.3 A partir de los datos de distribución y facturación de agua, así como del número de contadores y lecturas realizadas, resultantes de las mediciones efectuadas en cada periodo trimestral vencido, el adjudicatario presentará un informe y una factura, que serán aprobados por los servicios técnicos y económicos de la Mancomunidad de Mairaga en el plazo máximo de 30 días desde su presentación, y entendiéndose aprobados a todos los efectos si no recayera resolución expresa en dicho plazo.

3.4 Una vez aprobada la factura de modo expreso o presunto, la Mancomunidad satisfará su importe en el plazo de 30 días desde la fecha de su presentación, previo descuento de las sanciones o penalidades que, en su caso, se hayan imputado al adjudicatario en aplicación de lo establecido en las Prescripciones Técnicas.

3.5 Los gastos realizados por el adjudicatario y que sean aceptados por los Servicios Técnicos como propios de la Mancomunidad de Mairaga y, por tanto, no incluidos en el presupuesto de licitación del contrato, serán facturados de forma independiente.

4. Lotes

De conformidad con el artículo 41.4 de la LFCP el presente contrato no se divide en lotes, por haberse justificado en el informe de necesidades, que el objeto del mismo no es susceptible de ser divisible ya que su correcta ejecución implica coordinar las diferentes prestaciones con un único proveedor.

5. Plazo de ejecución

5.1. El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ AÑOS a contar desde el día siguiente a su formalización.

5.2 Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar con la gestión del servicio hasta que entre en vigor un nuevo contrato.

6. Órganos competentes

El órgano de contratación es la Asamblea General de la Mancomunidad de Mairaga y la unidad gestora del contrato es el área técnica de la misma.

7. Procedimiento y tramitación

7.1. La gestión de los servicios objeto de la presente licitación será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la LFCP, mediante procedimiento abierto.

7.2. El expediente se tramita de forma anticipada, quedando condicionada su adjudicación en 2023 y ejercicios siguientes a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

8. Capacidad para contratar

8.1. Podrán celebrar contratos las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

8.2. Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

8.3. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

8.4. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

8.5. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicataria del contrato.

8.6. La Mancomunidad de Mairaga podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

8.7. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

9. Solvencia económica y financiera; técnica o profesional

9.1. La solvencia económica y financiera se acreditará, en el plazo señalado en la cláusula 10, mediante la presentación de declaraciones formuladas por entidades financieras y una declaración del volumen global de negocios de su actividad referida a los tres últimos ejercicios.

Se establece como UMBRAL DE SOLVENCIA ECONÓMICA que el licitador haya alcanzado un volumen de negocio en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato superior a 1.700.000 euros (IVA excluido) en todos y cada uno de los tres últimos ejercicios (2021, 2020 y 2019).

Para la justificación de la solvencia económica, los licitadores presentarán balances o de extractos de balances de los tres últimos ejercicios y una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios.

El incumplimiento de los requisitos expuestos en este punto supondrá la falta de acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador.

Si por una razón justificada el licitador no se encontrase en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la LFCP.

9.2. La solvencia técnica se acreditará, en el plazo señalado en la cláusula 10, mediante la aportación de la relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años (2021, 2020 y 2019) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado.

Para entender que existe solvencia técnica se deberá acreditar haber gestionado como mínimo un contrato de cuantía igual o superior a 1.700.000 euros, IVA excluido, en cada uno de los tres últimos años, y que tenga por objeto servicios semejantes a los del presente contrato. La acreditación se llevará a cabo aportando un certificado emitido por la empresa o entidad que recibió la prestación, en la que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y expresa mención a su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador, ni la acreditación mediante certificados en los que no se recojan los extremos mencionados.

El incumplimiento de los requisitos expuestos en este punto supondrá la falta de acreditación de la solvencia técnica o profesional del licitador.

9.3. La Mesa de Contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

9.4. La acreditación de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la LFCP:

- Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas de conformidad con el artículo 18 de la LFCP.
- En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los

medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del contrato.

- En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la LFCP, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

10. Presentación de ofertas

10.1. Forma de presentación.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar a la Mancomunidad de Mairaga, a través del email que figura en el anuncio de publicación de esta licitación, por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, las cuales serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de PLENA, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

Fuentes horarias secundarias:

O canon.inria.fr , INRIA, Paris

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 30 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”. El anuncio se publicará además en el Portal de Contratación de Navarra, una vez recibida la confirmación de la publicación en aquél o transcurridas 48 desde la confirmación de la recepción del envío del anuncio.

10.3. Forma de presentación.

Las ofertas se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, que contendrán las siguientes leyendas:

Sobre nº 1. Declaración responsable y documentación administrativa.

Sobre nº 2. Documentación relativa a los criterios cualitativos.

Sobre nº 3. Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

El contenido de cada uno de estos sobres será el siguiente:

Sobre nº 1: Declaración responsable y documentación administrativa:

1. Declaración responsable del licitador, mediante el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (ver en el Anexo I adjunto las instrucciones para su obtención), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar establecidas en el artículo 55 de la LFCP.

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada uno de ellos deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

En caso de subcontratación, el licitador, en su declaración responsable, hará constar la relación de los subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza, así como de la solvencia técnica y profesional, entendida como la capacitación técnica o profesional suficiente para la adecuada ejecución del mismo.

La Mesa de Contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

3. Conflicto de Intereses.

Declaración responsable del licitador por la que manifieste que ningún miembro de la empresa tiene, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

4. Información confidencial.

Declaración expresa designando qué información es, a parecer del licitador, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta. En su caso el órgano de contratación determinará motivadamente la documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

5. Dirección de correo electrónico.

Declaración designando una dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

6. Garantía provisional.

Documento de constitución de garantía provisional del 2% (dos por ciento) del presupuesto de licitación.

Dicha garantía provisional será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del Contrato y retenida al adjudicatario hasta la formalización del contrato.

La inclusión en el Sobre nº 1 de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Sobre número 2: Documentación relativa a criterios cualitativos.

Las empresas licitadoras deberán aportar toda la documentación necesaria para que se valoren y puntúen sus propuestas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12.1 del presente Pliego.

Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la presente cláusula.

La documentación a incluir en este sobre se aportará obligatoriamente escrita en hojas DIN A4 por una cara con letra de fuente Arial y tamaño 10, párrafo con interlineado sencillo y espacio entre caracteres el establecido por defecto respetando las limitaciones establecidas para su extensión. La documentación gráfica se presentará, en tamaño DIN A3 y/o DIN A2, indicando en su caso la escala de los planos. Estará constituida por planos, planos con anotaciones, manchas, dibujos, fotografías, fotomontajes, gráficos, perspectivas, fotografías de maquetas, etc., respetando las limitaciones establecidas para su extensión. En la documentación gráfica no se puntuará la inclusión de párrafos explicativos propios de la documentación escrita.

ÍNDICE DE CONTENIDOS	EXTENSIÓN MÁXIMA	
	DOC. ESCRITA (DIN A4 una cara)	DOC. GRÁFICA (DIN A3/DIN A2 a una cara)
Documentación a valorar	75	15

NOTA: En esta restricción no se incluye la lista de precios unitarios que se indica en el punto D del párrafo posterior y su documentación puede tener la extensión que estime necesaria la empresa para incorporar la totalidad de precios ofertados.

La documentación a aportar por el licitador deberá incluir necesariamente:

A.- Detalle de la organización, programación y planificación de las labores a desarrollar en la prestación de los servicios excepto las de mantenimiento, y descripción de los medios personales y materiales que el licitador adscribirá de forma permanente al cumplimiento del contrato y de los que puedan vincularse posteriormente; es decir, se relacionarán puestos, personas, experiencia y cualificación de todos ellos, así como vehículos, modelos y materiales específicos a utilizar.

B.- Planes de actuación frente a sequía y de contingencia ante cualquier evento que pueda poner en peligro el suministro de agua en alta a los depósitos reguladores de las poblaciones con especial descripción de los elementos de reserva y su puesta en marcha ante las situaciones previstas.

C.- Propuestas de optimización y planificación de las tareas de, mantenimiento y conservación, y con especial descripción y documentación de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo. Se valorará la organización del trabajo así como la dedicación que, dentro de esa empresa, se asigne a cada uno de los trabajadores así como a posibles empresas externas dedicadas a labores específicas.

D.- Lista de precios unitarios, a los efectos de lo previsto en la cláusula 3.20 de las prescripciones técnicas.

E.- Justificación de la Oferta donde se presentará una distribución de los diferentes conceptos de gastos que intervienen en la fórmula de abono demostrando que ha considerado en su oferta todas las unidades y mediciones necesarias para desarrollar el servicio objeto del contrato. Para ello deberá ser lo más preciso posible, justificando suficientemente las unidades y mediciones así como porcentajes de las mismas en la contribución a los costes considerados, pero sin aportar cifras que puedan dar lugar a visibilizar la oferta económica. Para ello se tendrá en cuenta la distribución establecida en el punto 3.25 de las prescripciones técnicas.

Al adjudicatario provisional se le solicitará tras su nombramiento esta justificación de la oferta con importes, ya que servirán para la futura fijación de precios contradictorios, si ello fuera necesario.

En este punto se valorará también el porcentaje que supone el peso de los costes fijos (F) con respecto a los variables (A, B, C, D, E) en la retribución R1 calculada en base a los volúmenes tratados establecidos en el apartado de valoración de la oferta económica punto 12.2 A), para comprobar la adecuada imputación de estos costes.

A estos efectos solamente se calculará el porcentaje de costes fijos y de costes variables de la R1 sin que aparezcan los valores de los precios A,B,C,D,E,F.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición, y deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La inclusión en el Sobre nº 2 de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Sobre nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los otros criterios cuantificables mediante fórmulas, conforme al modelo que se acompaña como Anexo II de este pliego, que deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

No se admitirá la presentación de más de una propuesta. Su infracción dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por la entidad licitadora.

Las proposiciones que se presenten superando el precio máximo de licitación serán automáticamente excluidas de la misma.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

11. Mesa de contratación

La Mesa de contratación estará formada por:

Presidente: Jorge Bacaicoa Beruete, Presidente de la Mancomunidad.

Vocales:

- D. José Antonio Echeverría Cerdán, Interventor de la Mancomunidad

- D. Luis Santesteban Arana, Ingeniero Director del área técnica de la Mancomunidad
- D^a Laura Irigoyen Azpilicueta, Ingeniera técnica de la Mancomunidad.

Secretario:

- D. Raúl Echarri Jiménez, Secretario de la Mancomunidad.

12. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

12.1. Criterios cualitativos (hasta 50 puntos)

- Organización, programación y planificación de las labores a desarrollar (hasta 10 puntos).
- Planes de sequía y contingencia (hasta 10 puntos).
- Optimización y planificación del mantenimiento (hasta 10 puntos).
- Lista de precios unitarios a los efectos de lo previsto en la cláusula 3.20 de las Prescripciones Técnicas (hasta 10 puntos).
- Justificación de la oferta (hasta 10 puntos).

La valoración se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 3 de la base 10 de este pliego en referencia a la documentación del sobre nº 2.

12.2. Criterios cuantificables mediante fórmulas: (hasta 50 puntos).

A) Oferta económica: (hasta 35 puntos)

Aplicando los valores A, B, C, D, E, F, G, H e I ofertados por los licitadores en las fórmulas establecidas en la cláusula 3 para el cálculo de R, en una situación mixta con funcionamiento de los recursos de reserva, tomando los valores de $v^1= 400.000 \text{ m}^3$, $v^2= 20.000 \text{ m}^3$, $v^3= 100.000$, $v^4= 60.000$, $v^5= 500.000$; $p^1=p^2$ $n= 20.401$ contadores, $c^1 = 17.000$ lecturas y $c^2 = 500$ lecturas aportadas, se obtendrá la oferta trimestral (R) para el primer ejercicio, que se elevará al año ($R * 4$) para obtener la oferta final anual de la gestión de los servicios objeto de este contrato sobre la cual efectuar la valoración (que no podrá ser superior al presupuesto de licitación).

Los valores G, H e I ofertados serán calculados por los licitadores de modo que, de su aplicación en las fórmulas establecidas en la cláusula 3, se obtengan unos importes para R^2 , R^3 y R^4 que no superen el 50%, el 5% y el 5% de R, respectivamente.

Los valores de A, B, C, D y E deberán cumplir la condición de que el valor mayor no podrá superar en un 125% el valor menor.

La oferta final anual que, calculada según lo indicado anteriormente, sea superior al importe de la licitación y/o no cumpla alguna de las restricciones citadas en el párrafo anterior será excluida.

Para cada licitador se fijará la Baja de Oferta (B) en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del Presupuesto de Licitación.

A cada licitador se le asignará la puntuación que corresponda en función de la posición de la baja presentada respecto a la siguiente fórmula:

FÓRMULA: $P = 35 * (1 - 0,70^B)$

P = Puntuación de la oferta económica

B = Baja ofertada por la empresa licitadora $B = 100 * ((Plic - O) / Plic)$

Plic = Presupuesto de licitación (IVA excluido)

O = Oferta económica de la empresa licitadora (IVA excluido)

La puntuación se considerará con dos decimales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 98 de la LFCP, podrá presumirse que las ofertas presentadas son anormalmente bajas cuando el porcentaje de su baja sea superior al 12% del precio de licitación.

B) Margen de las obras de mejora, modificación y reposición técnica:
(hasta 5 puntos)

Se valorará con hasta 5 puntos el margen que en concepto de gastos generales y beneficio industrial oferte el licitador para la realización de las obras correspondientes a las cantidades incluidas como mejoras, modificaciones y reposición técnica.

El margen podrá variar entre el 0% y el 19 % de la ejecución material de la obra.

Se asignarán 5 puntos si el margen de la oferta fuese del 0% y se irá disminuyendo la puntuación en forma proporcional hasta 0 puntos para la oferta que presente el margen del 19 %.

FORMULA: $PGG \text{ y } BI = 5 - ((5/19) \times OGG \text{ y } BI)$

PGG y BI = Puntuación sobre el margen de GG y BI de obras de mejora, modificaciones y reposición técnica.

OGG y BI = Oferta de GG y BI de la empresa licitadora entre el 0% y el 19%.

La puntuación se considerará con dos decimales.

C) Criterios sociales y medioambientales: (hasta 10 puntos)

Se valorarán los criterios sociales y medioambientales de la propuesta presentada con un máximo de 10 puntos.

CRITERIOS SOCIALES.

Se valorará con 5 puntos a las empresas licitadores que presenten certificación como Empresa Familiarmente Responsable (efr) en materia de conciliación familiar (Certificación emitido por la Fundación Más Familia).

CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES.

Se valorará con 3 puntos a las empresas licitadoras que presenten certificado de Huella de carbono CO₂ calculado según la norma: ISO: 14064-1:2012.

Se valorará con 2 puntos a las empresas licitadoras que presenten certificado de Gestión Energética según la norma: ISO 50001:2018.

13. Desarrollo del procedimiento y adjudicación

13.1. En primer lugar, la Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura y análisis del Sobre nº 1 y comprobará que la documentación ha sido presentada correctamente.

Si la documentación aportada en el Sobre nº 1 fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que la complete o subsane, otorgándole un plazo de, al menos, cinco días. Si transcurrido este plazo no se ha completado la información requerida se procederá a su exclusión del procedimiento.

13.2. En segundo lugar, en acto interno, se procederá a la apertura del Sobre nº 2 y a la valoración de los criterios cualitativos. Si alguna de las ofertas presentadas adolece de oscuridad o inconcreción, el órgano de contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias concediendo un plazo de entre cinco y diez días.

13.3. Efectuada la valoración de los criterios cualitativos, se procederá a la apertura pública del sobre nº 3 que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Si alguna de las ofertas económicas tiene la consideración de anormalmente baja se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

13.4. En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá aplicando los criterios fijados en el artículo 99 de la LFCP. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13.5. La Mesa de Contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación en el que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que han obtenido.

13.6. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la documentación señalada en la cláusula 14.

13.7. Una vez presentada la documentación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de la oferta económica. La adjudicación se acomodará a la propuesta formulada por la unidad gestora.

La resolución de adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, notificándose a las empresas interesadas.

13.8. La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días desde la fecha de finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato y en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de 30 días desde la adjudicación del contrato.

14. Documentación a presentar por el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica: si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato junto con su D.N.I. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

d) Certificado del Ayuntamiento en el que el licitador tribute por el Impuesto de Actividades Económicas, acreditativo de estar al corriente del pago del mismo (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Dicho certificado podrá sustituirse por el documento de Alta en el citado impuesto y último recibo del mismo. Si el licitador está exento de pagar dicho impuesto, se aportará únicamente una declaración responsable en tal sentido

e) Certificado de la Hacienda Foral de Navarra o, si el licitador tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

f) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas a que estuviese obligado (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

g) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Copia compulsada de la Póliza firmada para cubrir el Seguro de Responsabilidad Civil establecido de modo específico, para el desarrollo de los trabajos de este contrato, en el las Prescripciones Técnicas.

i) Certificado de disponer de un sistema de prevención implantado en la empresa.

Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente, o bien fotocopias, en cuyo caso la Administración podrá requerir en caso de duda, la aportación de los originales para su cotejo.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

Los licitadores extranjeros, en sustitución de los documentos señalados en los apartados d, e) y f) deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

15. Garantía provisional y definitiva

15.1 Dada la magnitud del valor estimado del contrato y la seriedad requerida en las ofertas que se presenten para la prestación de la gestión de un servicio público tan necesario e imprescindible se exige la presentación de una garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación.

Esta garantía responderá del mantenimiento de las ofertas hasta la formalización del contrato y será devuelta a cada participante no adjudicatario después de la adjudicación del mismo.

15.2 Previamente a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía DEFINITIVA por importe del 4% (CUATRO POR CIENTO) del ex.

La garantía definitiva se mantendrá durante el período de vigencia del contrato más un periodo adicional de 6 MESES; responderá de las obligaciones del Contratista en todos sus términos y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. En caso de existir, a juicio de la , razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación al contratista.

15.3 Las garantías provisional y definitiva podrán constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

1. En metálico.

2. Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

3. Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de la y contendrá la siguiente diligencia: “Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de la ”.

16. Formalización del contrato

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, cuando se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Una vez concluido este plazo se procederá a la formalización del contrato en un plazo de 5 días naturales.

No podrá iniciarse la ejecución hasta que no se formalice el contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la podrá optar por resolver el contrato, con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización.

17. Condiciones generales y especiales de ejecución

17.1. Condiciones generales de ejecución.

El contratista se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.2. Condiciones especiales de ejecución.

Es condición especial de ejecución el compromiso de la empresa de obligarse, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, ni a cualquier otra mejora conseguida sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda en cada momento a las personas trabajadoras adscritas al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación de los trabajadores.

Esta condición especial de ejecución será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

18. Ejecución del contrato

18.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

18.2. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18.3. El órgano de contratación podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

18.4. Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Mancomunidad de Mairaga responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa del mismo.

18.5. El contratista queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, seguros, etc. conlleven el correspondiente contrato de gestión de los servicios.

19. Forma de pago

19.1. El abono de la gestión de los servicios se realizará TRIMESTRALMENTE previa presentación de la correspondiente factura, y previa la conformidad de la unidad gestora del contrato.

19.2. Conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

19.3. Las facturas deberán ser emitidas de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente, constará: numeración seriada, fecha de expedición, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

19.4. La Mancomunidad de Mairaga tendrá la obligación de abonar el precio de cada factura en el plazo de treinta días naturales desde la fecha de su recepción, sin

perjuicio de la remisión a las reglas especiales establecidas en el artículo 155 de la LFCP.

19.5. Los abonos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale el adjudicatario.

19.6. Si se produjera demora en el pago, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la LFCP.

20. Cumplimiento del contrato y obligaciones del adjudicatario

20.1. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

20.2. Para la supervisión del servicio, la Mancomunidad de Mairaga empleará todos los medios a su alcance para la comprobación de la correcta ejecución del contrato, tales como inspecciones, indicadores de calidad, encuestas a los usuarios, pudiéndose aplicar penalizaciones económicas en función de los resultados obtenidos. La tramitación del expediente sancionador se ha de realizar siempre y en todo caso con audiencia del interesado.

20.3 Serán obligaciones del adjudicatario del presente contrato, las siguientes:

1ª. Asegurar la potabilización, distribución y análisis de las aguas mediante la correcta utilización y aprovechamiento de las instalaciones puestas a su disposición, garantizando dicha utilización y aprovechamiento, así como la prestación los servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas a los usuarios de la Mancomunidad de Mairaga en todo momento, salvo los supuestos justificados de causa mayor.

2ª. Cumplir cuantas disposiciones legales, actuales y futuras, sean de aplicación a la prestación de los servicios objeto de este contrato, y específicamente las relativas a calidad de las aguas de abastecimiento.

3ª. Contar en las instalaciones, que se ponen a su disposición, con cuantos elementos materiales, herramientas, aparatos, vehículos y recambios sean necesarios para el funcionamiento normal de dichas instalaciones, así como para las reparaciones ordinarias y previsibles que haya lugar.

A tal efecto, contará con un inventario de tales elementos, herramientas, aparatos, vehículos y recambios, actualizado permanentemente, reponiendo aquéllos que se consuman, deterioren o desaparezcan, e informando a la semestralmente del contenido de dicho inventario y de las altas y bajas producidas en el mismo.

Dicho inventario, que será formalizado y aprobado por el adjudicatario y por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, tendrá carácter de mínimo y, en su caso, el adjudicatario podrá incrementarlo a su costa, tanto en cuanto al número como a la clase de recambios materiales o aparatos, si lo considera oportuno.

4ª. Costear los suministros de productos fungibles necesarios para la prestación de los servicios, así como el almacenamiento de dichos productos suficiente para garantizar la prestación del servicio en el caso de eventualidades derivadas de la dificultad en el suministro de los productos por sus proveedores.

5ª. Costear la energía eléctrica, reactivos y demás productos químicos precisos para el funcionamiento de las instalaciones y potabilización de aguas.

6ª. Llevar a cabo a su costa en los laboratorios ubicados en las instalaciones puestas a su disposición por la Mancomunidad de Mairaga así como en otros laboratorios externos acreditados, los ensayos pertinentes para el control de calidad del agua objeto de tratamiento y potabilización, así como de otras muestras de agua tomadas en el ámbito de la Mancomunidad que ésta le facilite.

7ª. Mantener los planos de la red actualizados y digitalizados en formato compatible con los medios informáticos de la Mancomunidad de Mairaga, los relativos al estudio hidráulico de la red de distribución de agua y del estudio hidráulico de la red de alcantarillado con las condiciones técnicas y características descritas para dichos planos y estudios en las Prescripciones Técnicas.

8ª. En general, garantizar la permanencia del suministro de forma continuada, suministro que solo podrá verse interrumpido de forma esporádica con motivo de la realización de obras en las redes, en las condiciones que se señalan a continuación:

a) En el caso de realización de obras previsibles, motivadas por la instalación de acometidas, sustitución de elementos de la red o mejora y mantenimiento ordinario de la misma, el adjudicatario notificará la fecha y duración previsible de la interrupción del servicio, al menos con 48 horas de antelación, a los vecinos afectados por dicha interrupción y con 72 horas de antelación a los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Mairaga .

b). En el caso de realización de obras imprevistas y urgentes motivadas por la reparación de averías, el adjudicatario comunicará a los vecinos afectados y a la Mancomunidad de Mariaga, en el plazo más breve posible, la interrupción del servicio, así como la duración y condiciones de dicha interrupción.

El adjudicatario llevará a cabo la reparación o sustitución de elementos que impidan la continuidad del servicio con la máxima urgencia, bien reemplazando los elementos averiados, bien mediante la adopción de soluciones alternativas que se establezcan por la Mancomunidad de Mairaga, acreditándose, mediante una comunicación escrita dirigida a la Mancomunidad de Mairaga una vez llevados a cabo, la ejecución y justificación de los trabajos ejecutados.

9ª. Llevar a cabo las operaciones de mantenimiento, conservación, explotación, limpieza y reparación comprometidas en el contrato y las que pueda exigir la Mancomunidad de Mairaga en las condiciones previstas en este Pliego regulador.

21. Modificación del Contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la LFCP

22. Cesión del contrato y subcontratación

La cesión y subcontratación del contrato quedarán sometidas a las previsiones de los artículos 107 y 108 de la LFCP.

23. Régimen de incumplimientos y penalidades

23.1. Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la LFCP, el órgano de contratación podrá imponer las penalizaciones que se señalan en el apartado siguiente, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la unidad gestora descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen, daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización; y las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Unidad Gestora, concediendo audiencia al contratista.

23.2 Los incumplimientos del contrato se clasificarán de la siguiente manera:

1. Faltas leves: Serán faltas leves del contratista en el desarrollo del contrato:

a) Falta de calidad en las aguas por incumplimiento de los adecuados procesos de tratamiento encomendados cuando estos no hayan revestido riesgo para la salud de las personas y se hayan manifestado hasta tres veces por año.

b) Retraso mayor de 24 horas en la atención de trabajos de mantenimiento correctivo de los distintos elementos que componen las instalaciones en los que la avería no implique corte de suministro.

c) Retraso mayor de 5 días para los trabajos de reposición de pavimento de las distintas actuaciones realizadas en las redes generales de distribución y saneamiento.

d) Realización defectuosa, a criterio y de manera justificada por parte de la Administración contratante, de los trabajos de mantenimiento y reposición de medios y equipos.

e) Realización defectuosa de las labores de reposición de pavimento en la reparación de fugas o el retraso en la reposición del pavimento en más de cuatro días hábiles desde la resolución de la fuga.

f) Desobediencia inexcusable e injustificada de orden cursada por el personal responsable de Mancomunidad directamente relacionada con el servicio, siempre que esta orden no se produzca en situaciones de especial urgencia, en cuyo caso tendría la consideración de falta grave.

2. Faltas graves: Son faltas graves imputables al contratista:

a) Falta de calidad en las aguas por incumplimiento de los adecuados procesos de tratamiento encomendados cuando estos hayan revestido riesgo para la salud de las personas o sin riesgo cuando se repiten más de tres veces por año.

b) Suspensión en el suministro de agua en la red o en cualquiera de sus puntos de consumo sin causa de fuerza mayor o autorización de la Mancomunidad durante un periodo superior a 12 horas.

c) La paralización en el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento sin autorización expresa de Mairaga, salvo casos de fuerza mayor por emergencias que deberán justificar mediante informe correspondiente.

d) Retraso mayor de 24 horas en la atención de trabajos de mantenimiento correctivo de los distintos elementos que componen las instalaciones en los que la avería implique el corte de suministro.

- e) La no realización reiterada de trabajos de mantenimiento en un equipo o en una instalación.
- f) Realización defectuosa de manera reiterada, a criterio de y manera justificada por parte de la Mancomunidad, de los trabajos de mantenimiento y reposición de medios y equipos.
- g) Retraso mayor de 10 días para los trabajos de reposición de pavimento de las distintas actuaciones realizadas en las redes generales de distribución y saneamiento.
- h) La no retirada de los rechazos en actuaciones de mantenimiento
- i) Ausencia de atención o atención deficiente a situaciones de mal funcionamiento de las instalaciones. En el caso de que dichas situaciones impliquen riesgo para las personas, la falta será muy grave.
- j) Las actuaciones maliciosas o deficiente realización de los trabajos incluidos en el contrato que puedan influir negativamente y de forma importante en la prestación del servicio o la vida de los componentes e instalaciones.
- k) El falseamiento premeditado de los datos e informes.
- l) La ocultación de información sobre aspectos que incidan en la operatividad de los sistemas y la vida de las instalaciones.
- m) la desobediencia inexcusable a alguna orden que la Administración contratante haya cursado por escrito o por cualquier otro medio, en situación de especial urgencia.
- n) La reiteración en la comisión de cada tipo de falta leve señalada en el párrafo anterior durante más de 3 veces en un año.

3. Faltas muy graves: Son faltas muy graves del contratista en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- a) Falta de calidad en las aguas por incumplimiento de los adecuados procesos de tratamiento encomendados cuando estos hayan revestido riesgo elevado para la salud de las personas o por la repetición de más de dos veces al año de faltas graves por este motivo.
- b) Suspensión en el suministro de agua en la red o en cualquiera de sus puntos de consumo sin causa de fuerza mayor o autorización de la Administración contratante durante un periodo superior a 24 horas.
- c) Lo previsto en este sentido en la LFCP, por incumplimiento del concesionario en su incapacidad para mantener adecuadamente el funcionamiento de las instalaciones causando una perturbación grave en el servicio público.
- d) Obtener resultados superiores a los límites máximos fijados en la reglamentación técnico-sanitaria para el abastecimiento y control de la calidad de las aguas potables de consumo humano debido a defectos de tratamiento aplicado por el contratista. La Mancomunidad podrá aplicar sanciones en caso de que en algún momento el agua se califique como agua "No apta para el consumo", sobre todo si el agua alcanzara niveles de uno o varios parámetros cuantificados que la autoridad sanitaria considere que han producido o pudiesen producir efectos adversos para la salud de la población: "No apta para el consumo y con riesgos para la salud". En este último caso se considera incumplimiento del Contrato.
- e) Permitir la entrada de agua bruta a las instalaciones de tratamiento que contenga elementos que no puedan eliminarse en el proceso y que no estén permitidos o bien limitados en la reglamentación de aplicación.
- f) Ausencia de comunicación de todas y cada una de las faltas de incumplimiento de las obligaciones del servicio a la Mancomunidad, especialmente en el caso de que aparezcan en las aguas brutas materia orgánica y/o sustancias o materias perturbadoras de los procesos de tratamiento.

- g) Ausencia de atención o atención deficiente a situaciones que representen riesgo a personas.
- h) Carencia o no utilización cuando fuera exigible de los elementos de seguridad necesarios para la prestación del servicio.
- i) Manejo negligente de equipos, herramientas y vehículos con riesgo para personas o bienes.
- j) El impago durante dos meses consecutivos de las primas de seguros obligatorios.
- k) La reiteración en la comisión de cada tipo de falta grave señalada en el punto anterior durante más de 2 veces al año.
- l) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- m) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos de la Mancomunidad, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o personal empleado.
- n) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- o) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Mancomunidad.
- p) La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.
- q) El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar.
- r) En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la LFCP, y su concreción en este pliego regulador.

La persona o empresa adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

23.3. Los incumplimientos del contratista se penalizarán del siguiente modo:

- a) Incumplimientos leves con 200€ por incumplimiento.
- b) Incumplimientos graves con 1.000€ por incumplimiento.
- c) Incumplimientos muy graves con 5.000€ por incumplimiento.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

23.4. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida.

23.5. Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del

contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

24. Cláusula de protección ambiental

24.1. Será causa de prohibición para contratar el haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos contra el medio ambiente. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse constar por cualquiera de los medios establecidos en la legislación vigente en materia de contratos del sector público.

24.2. El Contratista deberá adoptar las prácticas de trabajo priorizando aquellos procedimientos que sean seguros, respetuosos o menos perjudiciales para la salud de las personas y el medio ambiente.

24.3. El Contratista velará por la reducción y minimización de residuos y del consumo de recursos (agua, electricidad, materias primas, etc.), adaptando su sistema de trabajo para mejorar su eficiencia y respetar el cumplimiento de la legislación medioambiental, principalmente en materia de residuos, emisiones y vertidos, previendo cualquier tipo de molestias al entorno. Además, deberá colaborar con las recomendaciones y compromisos de la Mancomunidad de Mairaga en esta materia.

24.4. El Contratista deberá minimizar, hasta donde sea factible técnica y económicamente, la emisión de ruidos y vibraciones en la realización de las actividades objeto del contrato.

24.5. En todo caso, deberá poder acreditar el cumplimiento de la legislación sectorial autonómica y/o local que en estos campos resulte de aplicación en cada momento y lugar, presentando en su caso, los correspondientes certificados CE con indicación de la potencia acústica de la maquinaria a utilizar.

24.6. El Contratista está obligado a comunicar al responsable de la Mancomunidad de Mairaga cualquier previsible emisión a la atmósfera, vertidos líquidos, la generación de residuos o la liberación de sustancias agresivas para el medio ambiente que pueda producirse como consecuencia de sus trabajos en las instalaciones de la empresa, así como los debidos a accidentes o incidentes.

24.7. El Contratista asume plenamente la responsabilidad por las emisiones, vertidos y residuos generados en el desarrollo de su actividad, o como consecuencia de accidentes o incidentes. Cualquier posible coste que genere por esta razón a la Mancomunidad de Mairaga le será repercutido incluyendo todos los conceptos.

25. Secreto, Protección de datos y Confidencialidad

25.1. El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad para con cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Mancomunidad de Mairaga, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

25.2. La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la

documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

25.3. Como efecto de la adjudicación, la empresa seleccionada quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD UE 2016/679), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD GDD) o normativa que la sustituya o complemente, por lo que como consecuencia de la celebración del mismo, la empresa seleccionada adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, que se formalizará mediante la firma de un contrato de tratamiento de datos de terceros, en cumplimiento del art. 28 del RGPD UE 2016/679, anexo al contrato de adjudicación, quedando obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio.

Igualmente, y a requerimiento de la Mancomunidad, deberá presentar:

- Certificado o declaración responsable de su adaptación al RGPD UE 2016/679 y a la LOPD GDD 3/2018
- Registro de Actividades de Tratamientos, propios y de terceros, en los tratamientos de datos objeto de la adjudicación.
- Análisis de riesgos en protección de datos respecto del tratamiento o tratamientos que realice por cuenta del responsable.
- Acreditación de protocolos de formación al personal vinculado al servicio en materia de protección de datos.
- Acreditación de la firma de acuerdos de confidencialidad, normas de uso TIC y procesos de seguridad de todo el personal vinculado a los servicios adjudicados.

26. Resolución del contrato

Cuando se produzca alguno de los supuestos señalados en los artículos 160 y 232 de la LFCP se procederá, previa audiencia del contratista y demás trámites pertinentes, a la resolución del contrato.

27. Subrogación del personal adscrito al servicio

El adjudicatario, con relación al personal adscrito al contrato, deberá cumplir la normativa en materia laboral y de seguridad social. Respecto a la subrogación del personal que actualmente presta la gestión de los servicios objeto del contrato, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

Para ello, en el punto 5.1 de las Prescripciones Técnicas se recoge la relación del personal que, según la empresa que actualmente presta los servicios, está adscrito al contrato con expresión de categoría y antigüedad. Los licitadores deberán incluir en sus ofertas todos los costes derivados del cumplimiento de sus obligaciones.

28. Régimen jurídico y recursos

28.1. El presente condicionado, las prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta

técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

28.2. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

28.3. Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad de Mairaga autora del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

-Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado
- El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato.

-Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

-Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I.

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1)
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente:

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignent en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte V. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>.

ANEXO II.

Oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas

D., mayor de edad, con D.N.I., en nombre y representación de, con domicilio en y C.I.F., enterado de la contratación de la gestión de los servicios públicos de mantenimiento, conservación, explotación, limpieza y reparación de las instalaciones de captación, tratamiento, distribución y abastecimiento de agua potable y las de saneamiento de redes locales, en el ámbito territorial de la Mancomunidad de Mairaga, se compromete en nombre de la Empresa a la que representa a la prestación de dicha gestión de los servicios con sujeción estricta al Pliego regulador de la contratación, que declara conocer y aceptar, en las condiciones siguientes:

1. Oferta económica, según lo dispuesto en la cláusula 3 del Pliego:

A:Euros/m³ (distribuidos desde la Planta de Olóriz).

B:Euros/m³ (distribuidos desde el bombeo del Eskal).

C: Euros/m³ (distribuidos desde la ETAP de Larrate).

D:Euros/m³ (distribuidos desde los pozos (en reserva) que pueden abastecer a Falces y a Peralta).

E: Euros/m³ (distribuidos desde la ETAP de la Pedrera).

F: Euros, trimestrales.

G:..... Euros, trimestrales.

H:..... Euros/contador de agua, al trimestre.

I:..... Euros/ lectura de contador de agua, al trimestre.

Sobre el resultado de aplicar dichos valores en las fórmulas establecidas en la cláusula 3, se repercutirá el IVA correspondiente, de acuerdo con la legislación vigente.

Nota: A efectos exclusivos de la licitación, los valores F, G, H e I ofertados serán calculados por los licitadores de modo que, de su aplicación en las fórmulas establecidas en la cláusula 3, se obtengan unos importes para R², R³ y R⁴ que no superen el 50%, el 5% y el 5% de R, respectivamente. Los valores de A, B, C, D y E deberán cumplir la condición de que el valor mayor no podrá superar en un 125% el valor menor.

2 Margen OGG y BI :

3 Criterios sociales y medioambientales

- SI / NO Presenta certificación como Empresa Familiarmente Responsable en materia de conciliación familiar.
- SI / NO Presenta certificado de Huella de carbono CO₂ calculado según la norma: ISO: 14064-1:2012.
- SI / NO presenta certificado de Gestión Energética según la norma: ISO 50001:2018.

En , de de 2022

(firma del licitador o de su representante legal)

ANEXO III

Prescripciones técnicas

Contenido

1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	34
2.	OBRAS E INSTALACIONES.....	35
3.	GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.....	49
4.	VIGILANCIA DE LAS AGUAS.....	53
5.	DEL PERSONAL DEL SERVICIO.....	54
6.	DEMANDA DE ABONO E INSTALACIÓN DE CONTADORES, ACOMETIDAS y LECTURA DE CONTADORES.....	558
7.	INSPECCION Y VIGILANCIA.....	666
8.	PLANOS DE RED	666
9.	TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 3.20 DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.	667
10.	MEJORAS, MODIFICACIONES Y REPOSICIÓN TÉCNICA.....	667
11.	DATOS Y GESTIÓN DEL SERVICIO.....	668

1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El objeto de las Prescripciones técnicas es el establecimiento de las condiciones técnicas que han de regir el contrato de gestión de los servicios de explotación, mantenimiento, reparación y conservación de las instalaciones de captación, conducción, tratamiento, potabilización, almacenamiento y distribución en alta y en baja de aguas potables, así como la recogida, conducción y transporte de las aguas residuales hasta los emisarios a las depuradoras y, en general, todas infraestructuras de las entidades que integran la Mancomunidad de Mairaga (Zona Mairaga, Valdorba, Zona del Valle del Aragón y Peralta en abastecimiento en alta y baja y Falces en abastecimiento en alta, (en adelante Mairaga). Durante la ejecución del contrato se podrán incluir otras poblaciones de abastecimiento en alta o de abastecimiento en alta y baja.

Las funciones que se encarga al adjudicatario, consisten específicamente en la realización de las operaciones de recogida y conducción del agua bruta, tratamiento de potabilización y distribución tanto en alta como en baja de agua potable, control sanitario del agua, mantenimiento preventivo y correctivo de las tomas de captación, redes de conducción en alta y sus elementos incluidos los depósitos, potabilizadoras, pozos y bombeos, y la red de agua potable (incluso manantiales, pozos y depósitos) con localización y reparación de fugas, limpieza y mantenimiento de los colectores de aguas residuales hasta su entrega a emisarios, (no incluye las depuradoras) así como el mantenimiento y limpieza de la red de pluviales, tanto en lo referente al funcionamiento del servicio como en lo que concierne a la conservación y mantenimiento de las instalaciones y obras de fábrica, buscando siempre la optimización de los recursos disponibles, la eficiencia de las instalaciones y en consecuencia el mayor beneficio para los usuarios, debiendo desarrollar y especificar claramente los siguientes conceptos:

a) Mantenimiento: Mediante la realización de los trabajos necesarios se deberá garantizar el perfecto estado de funcionamiento de todos los elementos, ya sean de obra civil, instalaciones hidráulicas, mecánicas, eléctricas, electrónicas, jardinería y demás instalaciones propiedad de Mairaga.

b) Conservación: Realizando la asistencia y vigilancia de cada uno de los elementos que componen las instalaciones, efectuando periódicamente y sistemáticamente cuantas operaciones sean necesarias para garantizar en todo momento un grado de eficacia operativa igual o superior a la actual.

c) Explotación: Comprensiva de las operaciones necesarias para conseguir una cantidad y calidad del caudal de agua tratada (Potabilización) y distribuida (Distribución) que cumpla las especificaciones establecidas en el presente pliego y en la normativa técnico-sanitaria, siempre que el agua captada reúna las condiciones de cantidad y calidad determinadas en él.

Como servicio público que se presta, el personal del servicio deberá estar siempre disponible para adaptarse a cualquier horario y cubrir las eventualidades que pudieran presentarse.

El adjudicatario deberá conocer suficientemente las condiciones de las instalaciones e infraestructuras, los materiales y todas las circunstancias que puedan influir en la ejecución y en el coste del contrato, en el entendimiento de que, a menos de establecer explícitamente lo contrario en su oferta, no tendrá derecho a eludir sus responsabilidades ni a formular reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes del contrato que puedan resultar equivocados o incompletos.

2. OBRAS E INSTALACIONES.

En el cumplimiento de sus obligaciones el adjudicatario hará uso de las instalaciones y obras que se relacionan a continuación a título orientativo que no exhaustivo, de las que existe información disponible para consulta en las Oficinas de la Mancomunidad.

2.1. ZONA NORTE

2.1.1. Captaciones:

2.1.1.1. Embalse de Mairaga: Capacidad 2'3 Hm³ y 2,1 Hm³ útiles (propiedad de la C.H.E.)

2.1.1.2. Estación de bombeo del Escal:

Se extrae un caudal 22-40l/s a Sta. Lucía, en función de las reservas de agua en el embalse de Mairaga, más 13 l/s a Fagor, de uso permanente.

Existen tres pozos desde los que se bombea agua a un aljibe de 12m³ de capacidad:

-Pozo Sola: bomba sumergible a 18m, marca ITUR modelo 6615, de 18,4kw.

-Pozo Vivero: bomba sumergible a 17m, marca ITUR modelo 66-12/2 de 11kw. Q=100m³/h H=22,6m según ISO 9906-2A.

-Pozo Espárragos: bomba sumergible a 15m, modelo 66 08/1 de 2.2kw. =29,4m³/h H=14,4m según ISO 9906-2A.

Desde el aljibe se bombea agua hacia el depósito nuevo de Santa Lucía en Tafalla y a la empresa Luzuriaga:

-A depósitos de Santa Lucía: 2 bombas marca Emica de 30kw

-A la Empresa Fagor: 2 Bombas de 30 CV.

La red de Impulsión del Escal a depósitos de Santa Lucía en Tafalla, longitud aproximada 4 Km., de DN-250 en tubería de fibrocemento.

Instalaciones complementarias:

-Edificio

-Equipos antiarriete

-Instalación eléctrica

-Transformador

-Telemando/Telecontrol

-Instalación contra incendios

-Etc.

2.1.1.3. Manantial de Echagüe: El agua circula por gravedad. (Solo para bastecimiento a Echagüe).

Presenta una longitud de unos 3.794 m. y características de conducción de FC (fibrocemento) de 50 mm. de diámetro.

2.1.1.4. Resto de manantiales y recursos

Para abastecimiento de pueblos de la Valdorba con una longitud de unos 10.338 m presenta una gradación de materiales y diámetros que van desde el PE (polietileno) 63 mm. hasta la FD (fundición) de 100 mm. incluyendo PVC (cloruro de polivinilo) de 75 mm. y FC 50 mm.

2.1.2. Tratamiento:

2.1.2.1. E.T.A.P. de Olóriz: Se abastece desde el embalse de Mairaga. Caudal de proyecto 100 l/s.

Línea de Agua:

- Obra de llegada con by-pass general y adición de reactivos (dióxido de cloro, wac o similar, almidón de sodio y cloro).
- Dos decantadores floculantes tipo acelator. El diámetro de cada uno es de 10 m.
- Obra de reparto de filtros con by- pass de filtros.
- Tres filtros tipo Aguazur. Las características básicas son:

Longitud unitaria	8'5 m
Anchura útil unitaria	3 m.
Altura del lecho de arena	1 m.
Altura lámina de agua	1'5 m
La velocidad normal de filtración es de 4'88 m/h.	

- Depósito regulador de 5.000 m3., con cloración.
- Dispone de depósito con grupo de bombeo para la recuperación de aguas de purgas y lavado de filtros.

Línea de Fangos:

- Depósito de recogida de fangos de 75 m3.
- Deshidratación compuesta por:
- Flotador circular con una superficie de 4'9 m2
- Equipo de presurización con un caudal de 54 m3 /h a 6'3 Kg. /m
- Depósito tampón de 45 m3.
- Filtro banda para deshidratación de fangos.

Instalaciones complementarias:

- Edificio.
- Laboratorios (microbiológico y físico - químico)
- Centro de Transformación
- Instalación de aire
- Instalación eléctrica
- Instalación contra incendios/emergencias
- Equipos (válvulas, motores, compresores, generadores...)
- Telemando
- Etc

2.1.3.Distribución:

Red general de distribución en alta desde E.T.A.P- de Olóriz, a Olóriz, Unzué, Solchaga, Orisoain, Mendivil, Pueyo, Tafalla, Olite Beire, Pitillas, Murillo el Cuende Traibuenas, San Martín de Unx y Ujué, con una longitud aproximada 75 Km., toda ella con tubería de fundición y diámetros según:

RED ALTA NORTE					
PRINCIPAL			DERIVACIONES		
Dmm	MATERIAL	KM	DIÁMETRO	MATERIAL	KM
DN100	FD	6,188	DN 50		3,766
DN150	FD	8,449	DN 60		1,314
DN250	FD	2,321	DN 63		1,664
DN300	FD	3,469	DN 75		0,675
DN350	FD	14,706	DN 80		0,364
DN400	FD	16,050	DN 100		1,622
	TOTAL	35,133	DN 125		11,319

DN 150		11,87
DN 200		3,82
DN 300		3,784
TOTAL		40,198

Casetas de derivación de la red de distribución, Olóriz, Olóriz-Unzué, Solchaga, Mendivil, Barasoain-Garinoain, Pueyo, Macocha, la Nava, Olite, Beire, Pitillas, Traibuenas-Murillo el Cuende. Disponen todas ellas de instalación eléctrica y telecontrol.

2.1.4. Estaciones de bombeo.

2.1.4.1. Estación de bombeo Unzué-Oricin:

Existe una estación de bombeo en Oricin para impulsar el agua potable de red, desde la Estación a la que llega por gravedad, hasta el depósito de Unzué, y un grupo de presión para abastecer a Oricin, con los siguientes elementos:

- 2 bombas marca Itur modelo IR 4405/3, Q=18,7m³/h H=85m, 12kw.
- Oricin: un grupo de presión, formado por dos electro bombas de 2 CV para 15 m³/h a 34 m.
- Edificio
- Aljibe de 16 m³
- Cuadro eléctrico
- Telemando/telecontrol
- Instalación de incendios
- Etc.

2.1.4.2. Estación de bombeo San Martín de Unx-Ujué:

Existe otra estación de bombeo en San Martín para impulsar el agua potable de red desde la Estación, a la que llega por gravedad, hasta los depósitos de distribución de San Martín de Unx y Ujué, con los siguientes elementos:

- San Martín: 2 bombas, de 40 CV.
- Ujué: 2 bombas, de 75 CV.
- Centro de Transformación.
- Aljibe de 16 m³.
- Cuadro eléctrico
- Antiarietes
- Telemando/Telecontrol.
- Etc

2.1.4.3. Grupo de presión de Beire.

En reserva pero necesario cuando se utiliza el depósito que habitualmente está en by-pass. Este grupo se ubica dentro del depósito.

- Equipos
- Instilación eléctrica
- Centro de transformación.
- Instalación contra incendios
- Etc

2.1.5. Depósitos Reguladores.

Los principales depósitos en servicio disponen de acometida eléctrica, centro de transformación (en Ujué y la Pedrera), instalación contra incendios, instalación de cloro y sistema de telecontrol.

DENOMINACIÓN	AÑO	COTA	CAPACIDAD	VASOS	SERVICIO
TRATADA OLÓRIZ	1992	622	5000	2	SI
OLÓRIZ	1963	591	150		NO
UNZUÉ 1	1960	681	200	1	SI
UNZUÉ 2		631	30		SI
ORÍCIN	antiguo	616	150		NO
ORISOAIN	1953	610	100	1	SI
ECHAGÜE	1969	765	25	1	SI
CISTERNA ECHAGÜE			15	1	SI
MENDÍVIL	antiguo	535			NO
SAN MARTÍN DE UNX BAJO	1936	622	150	1	SI
SAN MARTÍN DE UNX ALTO	1934	648	120	1	SI
UJUÉ	1991	842	346	2	SI
UJUÉ CASCO URBANO	antiguo	818			NO
PUEYO ALTO	1933	570	200	2	SI
PUEYO BAJO	1989	535	10	1	SI
BARASOAIN	1974	543	160	1	SI
GARINOAIN	desconocido	532	160		SI
SANTA LUCÍA NUEVO	1964	462	1000	2	SI
SANTA LUCÍA VIEJO	1914	462	800	2	SI
PEDRERA	1989	500	6000	1	SI
SAN GREGORIO	1946	422	1000	2	SI
BEIRE	1983	380	240	2	NO
PITILLAS NUEVO	1984	405	200	1	SI
PITILLAS VIEJO	1946	405	200	2	SI
TRAIBUENAS	1985	332	60	1	SI
MURILLO EL CUENDE	1960	357	420	2	NO

Instalaciones Complementarias:

- * Alimentación energía eléctrica a los equipos.
- * Obra Civil para el tendido de líneas eléctricas.
- * Tierras...

2.1.6. Abastecimiento y Saneamiento en zona urbana.

Redes municipales de abastecimiento en las que se incluyen las conducciones, arquetas, válvulas, ventosa, bocas de riego, hidrantes, acometidas, contadores, etc., y en general todas las instalaciones referidas al abastecimiento en baja desde el depósito regulador del municipio hasta el abonado.

POBLACIÓN	KM
UNZUÉ	2,81
OLORIZ	9,82
ORISOAIN	1,03
BARASOAIN+GARINOAIN	13,36
PUEYO	6,65
SAN MARTÍN DE UNX	7,80
UJUÉ	5,52
TAFALLA	52,08
OLITE	30,75
BEIRE	5,29
PITILLAS	12,23
MURILLO EL CUENDE	9,29

TOTAL	156,63
--------------	---------------

Redes municipales de saneamiento tanto separativas como unitarias en las que se incluyen todas las conducciones, pozos, válvulas, sumideros, desagües, acometidas etc., y en general todas las instalaciones referidas al saneamiento desde el abonado hasta los límites del casco urbano.

POBLACIÓN	KM
UNZUÉ	3,46
OLORIZ	5,66
ORISOAIN	0,96
BARASOAIN+GARINOAIN	12,47
PUEYO	5,51
SAN MARTÍN DE UNX	8,87
UJUÉ	6,47
TAFALLA	42,57
OLITE	41,06
BEIRE	6,33
PITILLAS	6,42
MURILLO EL CUENDE	8,50
TOTAL	148,28

2.1.7. Otros

Cuantos elementos o instalaciones de competencia de Mancomunidad de Mairaga existan en el momento del contrato.

2.2. ZONA VALDORBA

2.2.1. Captaciones. Tratamiento. Distribución. Bombeos. Depósitos reguladores:

ARTARIAIN:

Captaciones:

Manantial del camino de Amátrai: manantial tipo arqueta en caseta, cota 675m. Abastece a depósito.

Manantial de la Fuente del Monte: manantial tipo arqueta, cota 695m. Abastece a depósito.

Pozo de Amátrai: tipo profundo, 60m, concesión CHE 0.3l/s. Cota 580. Caudal 0.14l/s. Abastece a depósito.

D40mm, fibrocemento, 322m.

D32mm, polietileno, 658m.

D50mm, polietileno, 266m, impulsión.

Tratamiento: Cloración en continuo en depósito.

Bombeos: Bomba del pozo: 2CV, para 0.3l/s, cota 580m

Depósito: De 60m3. Cota 624. Hormigón armado. Regulador local. Dispone de instalación eléctrica.

AMUNARRIZQUETA

Captaciones: Se abastece desde el depósito de Iracheta. D90mm, polietileno, 2000m.

Tratamiento: Clorador en continuo en depósito de Iracheta

Bombeos: no existen.

Depósitos: de Iracheta de 60m3. Cota 722. Hormigón armado. Regulador local. Dispone de instalación eléctrica.

IRACHETA

Captaciones:

Manantial Fuente de la Sierra: Manantial en caseta. Captación en aljibe dentro de caseta. Cota 743. Caudal 0.32 l/s. Abastece a depósito por gravedad. D63mm, polietileno, 1.267m

Tratamiento: clorador en continuo en depósito regulador

Bombeos: no existen

Depósitos: 60m³. Cota 722. Hormigón armado. Regulador local. Dispone de instalación eléctrica.

LEOZ

Captaciones:

Manantial Fuente de las Tercianas: Manantial en arqueta en recinto vallado. Abastecimiento a depósito por gravedad. Caudal 0.405l/s. D75mm, polietileno, 1.260m.

Tratamiento: clorador en continuo en depósito regulador

Bombeos: no existen.

Depósitos: 40m³. Cota 788. Hormigón armado. Regulador local. Dispone de instalación eléctrica.

UZQUITA

Captaciones:

Manantial Fuente de Usabal: Manantial en arqueta en caseta. Cota 855. Abastece a depósito por gravedad. Caudal 0.12 l/s. D50mm, polietileno, 684m.

Tratamiento: no existe.

Bombeos: no existe.

Depósitos: 20m³, cota 811m. Hormigón armado. Regulador local. Dispone de instalación eléctrica.

SANSOMAIN

Captaciones:

Desde la red general de Mairaga, de la tubería de 400mm a su paso por las Ventas de Garinoain. D100mm, fundición, 1492m

Tratamiento: el agua viene tratada desde la potabilizadora.

Bombeos: no existen.

Depósitos: 80m³, cota 542. (Propiedad particular)

BENEGORRI

Desde la red general de Mairaga, en Sansomain mediante prolongación de la red con PE de 90 mm y 2.219 m. de longitud

Tratamiento: el agua viene tratada desde la potabilizadora.

Bombeos: No existen.

Depósitos: No existe

BÉZQUIZ

Infraestructura en proyecto.

AMATRIAIN

Captaciones:

Manantial de Iturroz: Manantial en arqueta, cota 652, caudal 0,22 l/s. Abastecimiento a depósito.

D75mm, PVC, 663m, gravedad.

D75mm, PVC, 847m, impulsión.

Tratamiento: clorador en continuo en depósito regulador.

Bombes: cota 648, 1,7kw, caudal 1.3l/s. Existe aljibe de 8m³ para la toma de la bomba.
Depósitos: 24m³, cota 706. Hormigón armado. Regulador local. Dispone de instalación eléctrica.

SANSOAIN

Captaciones: Manantial de Ziaurri: arqueta de bombeo dentro de caseta, cota 532.
 D63mm, polietileno, 400m, impulsión.
Tratamiento: cloración en continuo en depósito regulador.
Bombes: Dos bombas de 7,5kw, cota 532m.
Depósitos: 70m³, cota 638. Depósito de hormigón armado. Dispone de instalación eléctrica.

MAQUIRRIAIN

Captaciones:
 Manantial de Iturrandia: tipo arqueta, cota 608m.
 Manantial de Iturrandia: tipo bombeo, cota 574m.
 D63mm, polietileno, 599m, gravedad.
 D63mm, polietileno, 28m, gravedad.
 D50mm, polietileno, 162m, impulsión.
Tratamiento: cloración en continuo en depósito.
Bombes: 4kw, cota 574m, caudal 1,5 l/s.
Depósitos: 40m³, cota 611m. Hormigón armado. Regulador local. Dispone de instalación eléctrica.

OLLETA

Captaciones:
 Pozo de Olleta: pozo de registro de 110m de profundidad, cota 668m. Abastecimiento a depósito.
 Fuente de Otsaragi: manantial en arqueta, cota 689. Abastecimiento a depósito.
 Fuente del caño: pozo en arqueta de 5m de profundidad, cota 668.
 D40mm, PVC, 699m, gravedad
 D63mm, polietileno, 269m, año 1979, impulsión
 D50mm, polietileno, 77m, año 2002 impulsión.
Tratamiento: cloración en continuo en depósito.
Bombes:
 Fuente del caño: 1,5Kw, cota 668.
 Bomba pozo de Olleta: 3CV, 0,64 l/s, cota 668.
Depósitos: 40m³, hormigón armado, cota 685. Regulador local. Dispone de instalación eléctrica.

2.2.2. Instalaciones de Telemando y Telecontrol.

Existe un sistema de telecontrol en las instalaciones de Amatriain, Leoz, Olleta. Iracheta, Maquirriain, Artariain, Sansoain (ver apartado 2.6. de la zona norte).

2.2.3. Abastecimiento y Saneamiento en zona urbana.

Redes municipales de abastecimiento en las que se incluyen las conducciones, arquetas, válvulas, ventosa, bocas de riego, hidrantes, acometidas, contadores, etc., y en general todas las instalaciones referidas al abastecimiento en baja desde el depósito regulador del municipio hasta el abonado.

POBLACIÓN	KM
LEOZ	0,671
UZQUITA	0,407
ARTARIAIN	0,639
AMUNARRIZQUETA	0,366

IRACHETA	1,065
AMATRIAIN	0,751
MAQUIRRIAIN	0,563
OLLETA	1,140
TOTAL	5,602

Redes municipales de saneamiento tanto separativas como unitarias en las que se incluyen todas las conducciones, pozos, válvulas, sumideros, desagües, acometidas etc., y en general todas las instalaciones referidas al saneamiento desde el abonado hasta los límites del casco urbano.

POBLACIÓN	KM
LEOZ	0,56
UZQUITA	0,62
ARTARIAIN	0,51
AMUNARRIZQUETA	0,28
IRACHETA	1,12
AMATRIAIN	0,63
MAQUIRRIAIN	0,45
OLLETA	0,98
TOTAL	5,15

2.2.4. Otros

Cuantos elementos o instalaciones de competencia de Mancomunidad de Mairaga existan en el momento del contrato.

2.3. ZONA VALLE DEL ARAGÓN, PERALTA Y FALCES

2.3.1. Tratamiento:

2.3.1.1. ETAP de La Pedrera

La ETAP de La Pedrera está alimentada por agua del Canal de Navarra a su paso por Tafalla y se almacena el agua en el depósito de La Pedrera. El destino del agua tratada de la ETAP de La Pedrera es el Valle del Aragón y las poblaciones de Peralta y Falces en la Ribera Alta. En un futuro se pretende la ampliación de la planta para el abastecimiento de las localidades de Marcilla, Villafranca, Funes, Milagro y Cadreita.

Las coordenadas en el sistema EPSG: 25830 son:

- Toma del Canal de Navarra: X: 608.395
Y: 4.710.735
Msnm = 489
- ETAP de La Pedrera X: 608.401
Y: 4.710.496
Msnm = 481
- Depósito de La Pedrera X: 608.563
Y: 4.710.400
Msnm = 489

2.3.1.2. Conducción de agua bruta

La conducción de agua bruta para el suministro a la ETAP desde el Canal de Navarra, tiene las siguientes características:

- Material: Fundición nodular
- Longitud: 279 m
- Diámetro: 600 mm

Su trazado parte de la tubería existente, situada a pie de la obra de hormigón de la toma del Canal de Navarra. Se trata de una tubería de fundición nodular de 800 mm, con su extremo visto en campana. Se ha realizado la conexión mediante el conjunto de piecerío siguiente:

- Corte y biselado del tubo de FN Φ 800 mm
- Brida enchufe FN Φ 800 mm
- Reducción FN Φ 800 – 600 mm
- Brida liso FN Φ 600 mm
- Codo vertical EE 11° FN Φ 600 mm
- Contrarrestos de hormigón armado

Se desarrolla la conducción a lo largo de 279 m, presentando un trazado en planta recto hasta las inmediaciones de la ETAP, situándose dos codos de 45°, con sus correspondientes contrarrestos, para la entrada de la conducción a la misma.

Presenta la conducción un punto bajo con las siguientes características, en el que se ha dispuesto un desagüe:

- Te de derivación EEB FN Φ 600 – 600 -100 mm
- Válvula de compuerta DN-100 mm
- Carrete de desmontaje DN-100 mm
- Brida liso FN Φ 100 mm
- Brida de PE Φ 100 mm
- Todo ello alojado en una arqueta de hormigón armado de 2,50 x 2,50 m. dimensiones en planta

La conducción de desagüe tiene las siguientes características:

- Material: Polietileno de alta densidad
- Longitud: 94 m
- Diámetro: 110 mm
- Presión nominal: PN-6

En el punto final de la conducción de agua bruta, ya en el interior de la ETAP, se disponen de los siguientes elementos:

- Brida enchufe de fundición nodular DN-600 mm
- Reducción de fundición nodular DN-600 a DN-250
- Codo BB a 90° de fundición nodular DN-250 mm
- 2 Caudalímetros DN-250 mm en paralelo
- Turbidímetro
- Válvula motorizada DN-250 mm

La conducción de FN Φ 600 mm se dispone en zanja con una anchura de 1,20 m, y va asentada sobre gravilla 5/8 mm, rellena con material seleccionado de la excavación en terrenos de cultivo y zahorra natural y artificial en zonas bajo caminos y urbanización.

La conducción de PE Φ 110 mm, se dispone en zanja de 0,80 m de anchura, asentada y recubierta con gravilla 5/8 mm, y relleno de iguales características que la anterior.

2.3.1.3. Tubería de bombeo de la ETAP al depósito de La Pedrera

El agua tratada en la instalación será bombeada hasta el depósito de La Pedrera.

Las características de la conducción son las siguientes:

- Material: Fundición nodular
- Longitud: 241 m
- Diámetro: 250 mm

El trazado de la conducción discurre paralelo a la ETAP en un primer tramo y también paralelo al futuro camino de comunicación entre la ETAP y el depósito de La Pedrera.

La conducción de FD Φ 250 mm se dispone en zanja con una anchura de 1,00 m, y va asentada sobre gravilla 5/8 mm, rellena con material seleccionado de la excavación en terrenos de cultivo y zahorra natural y artificial en zonas bajo caminos y urbanización

El trazado de la conducción discurre paralelo a la ETAP en un primer tramo y también paralelo al futuro camino de comunicación entre la ETAP y el depósito de La Pedrera.

Se disponen en planta un total de 6 codos a 45°, con sus correspondientes contrarrestos

2.3.1.4. Tubería desde ETAP de La Pedrera al Depósito de Santa Lucía de Tafalla.

La ETAP de La Pedrera está conectada con el depósito de Santa Lucía que es el depósito de la población de Tafalla y que a su vez suministra agua a la tubería de distribución en alta hasta la localidad de Traibuenas. Como se ha comentado, este depósito está conectado a su vez con el depósito de La Pedrera de forma que puede recibir también agua del embalse de Mairaga.

La cota del depósito de Santa Lucía es de 461,35 m

El desnivel existente es de 14,50 m. con una conducción de unos 1.100 m con un tramo compartido con la tubería de unión con el depósito de La Pedrera. La capacidad de transporte de esta conducción por gravedad es superior a 500 l/s, lo que permite el transporte de la totalidad del caudal de la ETAP de La Pedrera.

Las características de la conducción de la salida de la planta hasta la conexión con la bajada desde el depósito de La pedrera son las siguientes:

- Material: Fundición nodular
- Longitud: 325 m
- Diámetro: 300 mm

Se disponen un total de 6 codos en planta de 11° y 45°, con sus correspondientes contrarrestos.

La tubería parte del depósito de agua filtrada disponiéndose adosado al mismo una arqueta de hormigón armado de dimensiones interiores 2,20 x 1,30 y 2,63 m de altura, en la que van alojadas las siguientes piezas:

- Tubo FN Φ 250 mm
- Codo EE 90° DN-300
- Tubo FN Φ 250 mm
- Brida enchufe DN-300
- Válvula de compuerta DN-300
- Válvula antirretorno DN-300
- Ventosa trifuncional DN-100
- Brida enchufe DN-300
- Tubo FN Φ 250 mm
- Codo EE 90° DN-300
- Tubo FN Φ 250 mm

La conexión con la tubería de FD Φ 300 mm del depósito de Santa Lucía, se ha realizado en las proximidades de la bifurcación de los caminos de acceso al depósito de La Pedrera.

El nudo previsto cuenta con el siguiente piecerío:

- Te de acero inoxidable AISI-316 BBB 300 mm
- Tres brida enchufe de FN Φ 300 mm

La conducción de FD Φ 300 mm se dispone en zanja con una anchura de 1,00 m, y va asentada sobre gravilla 5/8 mm, rellena con material seleccionado de la excavación en terrenos de cultivo y zahorra natural y artificial en zonas bajo caminos y urbanización.

2.3.1.5. ETAP de Larrate

E.T.A.P. ubicada en término de Larrate en Carcastillo La capacidad de tratamiento 90 litros/segundo. Se abastece desde las estaciones de bombeo de la Acequia de Navarra y del bombeo del Río Aragón (en reserva). Esta planta se mantendrá de reserva por lo que el funcionamiento se realizará cuando por las condiciones de explotación lo determine la Mancomunidad de Mairaga. Por tanto el suministro normal será desde la potabilizadora de La Pedrera y en condiciones particulares desde La Pedrera y Larrate

Línea de agua

Consta de un depósito de agua bruta de 3.000m³, que actúa de decantador.

Filtrado mediante 6 filtros cerrados verticales de arena.

Línea de dosificación de reactivos.

Depósito de agua tratada de 3.000m³ donde se realiza la post – cloración.

Línea de fangos

Los fango de fondo de depósito decantador se dirigen a una arqueta y posteriormente al depósito de fangos y de ahí irán a las eras desecado.

El agua de lavado de de filtros se acumula en un depósito y posteriormente es llevado a la eras de secado mediante bombeo.

Instalaciones complementarias:

Centro de transformación, instalaciones eléctricas y de aire, equipos auxiliares, etc.

- Edificio.
- Caseta de oficinas
- Centro de Transformación
- Instalación de aire
- Instalación incendios
- Instalación eléctrica
- Equipos (válvulas, motores, compresores...)
- Telemando

2.3.1.6. Tratamiento de Falces

La planta de tratamiento está ubicada en el polígono 2, parcela 756 de Falces.

Se trata de una construcción donde se ubican las instalaciones de filtración y elevación del agua de producción hasta el depósito de distribución.

Para el tratamiento se dispone de un aljibe de agua bruta alimentado por la elevación del Ontinar, y dos bombas de 4,5 KW que posibilitan la filtración del agua en tres filtros de presión dotados de arena de sílice. La conducción de llegada puede verter también el agua en un segundo aljibe para el agua tratada de forma que se puede acceder a este sin la fase de tratamiento.

Características del tratamiento:

- Aljibe de unos 150 m³
- 2 bombas (GRUNDFOS y SIEMENS) de 4,5 Kw
- 3 filtros a presión de 1,6 m de diámetro, 2 m² de superficie de filtración y 2,5 Kg/cm² de presión máx. y 80 m³/h de caudal de lavado.

Previo al filtrado existe un sistema de cloración que sirve a modo de precloración y postcloración. Es el único tratamiento.

Una vez el agua tratada y filtrada se almacena en un segundo aljibe de unos 75 m³ de agua tratada desde el que se eleva al depósito de regulación mediante dos bombas ideal de 22KW.

Está instalada la central de telemando que se comunica vía radio tanto con la elevación del Ontinar como con el depósito de regulación.

2.3.2. Captaciones.

2.3.2.1. Toma desde la acequia de Navarra.

El agua llega hasta el aljibe por gravedad y posteriormente se bombea a depósito de agua bruta en la ETAP de Larrate mediante 2 bombas 1+1 de 118,3 cv, sumergibles marca Grundfos. Q= 113,85 l/s H= 98 m.

Tubería de impulsión de F.D. $\varnothing 350$ mm. y longitud 2.437 m.

- Caseta
- Equipos antiarriete
- Centro de transformación
- Instilación eléctrica
- Instalación contra incendios
- Telecontrol
- Etc

2.3.2.2. Toma desde el canal regadío viejo de Carcastillo, río Aragón,

El agua llega hasta el aljibe por gravedad y posteriormente se bombea a depósito de agua bruta en la ETAP de Larrate mediante 2 bombas 1+1 de 116,20 cv. $Q = 113,85$ l/s
 $H = 132$ m

Tubería de impulsión de F.D. $\varnothing 350$ mm de 1.276m de longitud.

- Caseta
- Equipos antiarriete
- Centro de transformación
- Instilación eléctrica
- Instalación contra incendios
- Telecontrol
- Etc

2.3.2.3. Estación de bombeo de Caparroso. Es un recurso de reserva.

El agua se toma del río Aragón a su paso por Caparroso. El agua llega al aljibe mediante zanjas filtrantes.

El agua se bombea al depósito nuevo de Caparroso mediante 2 Bombas 1+1 sumergibles, marca Caprari tipo MCH635 de 30kw. $Q = 15/37$ l/s a $H = 40/88$ m

- Caseta
- Equipos antiarriete
- Centro de transformación
- Instilación eléctrica
- Instalación contra incendios
- Telecontrol
- Etc.

2.3.2.4. Pozos de captación para Peralta y Falces. (Recurso de reserva)

El agua se toma del río Aragón. Existen dos pozos principales de 30m de profundidad y bombas con capacidad de extracción 60 l/s total que bombean hasta el aljibe del Ontinar.
Cada pozo tiene una bomba de 7.5kw, para 106m³/h a 14,6m.

Pozo secundario de 13m de profundidad que bombea hasta el aljibe del Ontinar.

Aljibe de 200 m³ en el paraje del Ontinar.

Bomba del aljibe a depósitos de Peralta: 2 bombas de 90Kw, para 80mca.

Impulsión red aljibe a depósitos de Peralta D300mm en fundición y longitud 5.700m.

Bombas del aljibe de Falces: 2 (1+1) bombas con Q= 22.5 l/s

Impulsión red aljibe a tratamiento de Falces D250mm en fundición y longitud 11.899 m.

- Edificio
- Equipos antiariete
- Instilación eléctrica
- Centro de transformación
- Instalación contra incendios
- Etc

2.3.3. Red de distribución

Red general de distribución en alta desde ETAP de La Pedrera y/o de Larrate a Figarol, Carcastillo, Murillo del Fruto, Monasterio de la Oliva, Mérida, Santacara, Rada Caparoso, Peralta y Falces con una longitud aproximada 102 Km., toda ella con tubería de fundición.

También se debe considerar para su mantenimiento la red de conexión de los pozos de abastecimiento tradicional a Peralta y Falces ubicados en el municipio de Funes cerca del río Aragón con los depósitos de ambas localidades.

Los diámetros más significativos son:

RED ARAGÓN					
ARTERIA			DERIVACIONES		
Dmm	MATERIAL	KM	DIÁMETRO	MATERIAL	KM
DN250	FD	11,108	DN100		4,589
DN300	FD	11,401	DN150		0,568
DN350	FD	1,634		TOTAL	5,157
DN500	FD	2,036			
TOTAL		26,179			

RED RIBERA ALTA					
ARTERIA			DERIVACIONES		
Dmm	MATERIAL	KM	DIÁMETRO	MATERIAL	KM
DN250	FD	13,089	DN250		1,411
DN300	FD	8,300			
DN400	FD	12,155		TOTAL	1,411
TOTAL		33,544			

RED CONJUNTA					
ARTERIA					
Dmm	MATERIAL	KM			
DN500	FD	22,499			
TOTAL		22,499			

RED DESDE POZOS A PERALTA Y FALCES		
ARTERIA		
Dmm	MATERIAL	KM
DN 300	FD	6,800

DN 250	FD	12,900
	TOTAL	19,700

En la red en alta se encuentran arquetas de derivación en Rada, Santacara, Mérida y Caparrosa, y casetas de derivación en Murillo el Fruto Caparrosa, Marcilla y Pealta-Falces con instalación eléctrica y telecontrol.

2.3.4. Estaciones de bombeo.

2.3.4.1. Estación de bombeo a Figarol.

Las bombas están situadas en el depósito de agua tratada de Larrate y bombean agua hasta el depósito de Figarol.

-2 bombas marca ITUR de 7,5kw. Q=11l/s H=37.8m.

2.3.4.2. Grupo de presión del barrio de Caparrosa.

Este barrio se abastece desde el depósito de Traibuenas. Es necesario cuando se utiliza el depósito de Traibuenas que habitualmente está en by-pass.

- Equipos
- Instilación eléctrica
- Instalación contra incendios
- Etc

2.3.5. Depósitos de regulación

Los principales depósitos en servicio disponen de acometida eléctrica, instalación incendios, instalación de cloro y sistema de telecontrol.

DENOMINACIÓN	AÑO	COTA	CAPACIDAD	VASOS	SERVICIO
CAPARROSO NUEVO	2007	350	2300	2	SI
CAPARROSO VIEJO		350	640	2	SI
MÉLIDA	1961	370	600	2	SI
SANTACARA	2008	385	640	2	SI
MURILLO EL FRUTO	1971	398	600	2	SI
NUEVO CARCASTILLO	1981	395	2200	2	SI
VIEJO CARCASTILLO	1928	415	1200	2	SI
AGUA TRATADA LARRATE	2002	461	3100	2	SI
AGUA BRUTA LARRATE	2002	467	3100	2	SI
FIGAROL	2008	446	640	2	SI
RADA	2008	375	640	2	SI
PERALTA NUEVO	2005	340	1700	2	SI
PERALTA VIEJO	1980	340	2000	2	SI
FALCES		327	1500	2	SI

2.3.6. Instalaciones de Telemando y Telecontrol.

Existe sistema de telecontrol en la instalaciones, ver apartado 2.6. de la zona norte.

2.3.7. Abastecimiento y Saneamiento Locales.

Redes municipales de abastecimiento en las que se incluyen las conducciones, arquetas, válvulas, ventosa, bocas de riego, hidrantes, acometidas, contadores, etc., y en general todas las instalaciones referidas al abastecimiento en baja desde el depósito regulador del municipio hasta el abonado.

El ayuntamiento de Falces solamente tiene el abastecimiento de agua en alta incluido el depósito de regulación.

Redes municipales de abastecimiento en las que se incluyen las conducciones, arquetas, válvulas, ventosa, bocas de riego, hidrantes, acometidas, contadores, etc., y en general todas las instalaciones referidas al abastecimiento en baja desde el depósito regulador del municipio hasta el abonado.

POBLACIÓN	KM
SANTACARA	11,07
MURILLO EL FRUTO	7,11
CARCASTILLO	22,33
MÉLIDA	13,72
CAPARROSO	22,18
PERALTA	32,04
TOTAL	108,45

Redes municipales de saneamiento tanto separativas como unitarias en las que se incluyen todas las conducciones, pozos, válvulas, sumideros, desagües, acometidas etc., y en general todas las instalaciones referidas al saneamiento desde el abonado hasta los límites del casco urbano.

POBLACIÓN	KM
SANTACARA	8,83
MURILLO EL FRUTO	12,73
CARCASTILLO	26,29
MÉLIDA	16,21
CAPARROSO	25,78
PERALTA	30,32
TOTAL	120,16

2.3.8. Otros

Cuantos elementos o instalaciones de competencia de Mancomunidad de Mairaga existan en el momento del contrato.

3. GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

3.1. El adjudicatario tomará a su cargo la explotación de las obras e instalaciones definidas en el artículo 2 del presente pliego de condiciones, según el calendario previsto en el punto 1, debiendo realizar todas las maniobras y funciones necesarias para la buena prestación del Servicio en toda la extensión de la zona que se le encomienda, con la obligación de mantener las mismas en el mejor estado de conservación, siendo por tanto, responsable de dicho Servicio.

3.2. Las Plantas de Tratamiento de Agua Potable de Olóriz, y La Pedrera funcionarán las 24 horas del día, todos los días del año. La de Larrate en Carcastillo funcionará según las circunstancias debiendo permanecer en todo momento operativa. Las fases del proceso de potabilización serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, sin que en ningún momento, salvo causa de fuerza mayor, pueda obviar ninguna de ellas. No obstante, el adjudicatario previa comunicación y autorización de Mairaga podrá ampliar el tratamiento con nuevos sistemas con el fin de mejorar la calidad del agua. En la ETAP de Olóriz la presencia será 24 horas al día los 365 días del año, mientras que en la ETAP de La Pedrera podrá ser inferior, siendo la presencia mínima de una jornada laboral completa, a jornada partida, de lunes a viernes y de media jornada sábados, sólo mañanas, domingos y festivos, además de atención de alarmas las 24 horas todos los días del año.

3.3. El adjudicatario deberá prever los costes de explotación, y de requerimiento legal, de plantas, bombeos y obras e instalaciones, en especial la energía eléctrica, reactivos, costes de mantenimiento y comunicaciones de autómatas y telemando, costes de revisión y OCA,s y en general los costes de todas las instalaciones adscritas a los servicios objeto del concurso de manera que en sus cálculos deberán tenerse en cuenta las particularidades de explotación que según la historicidad de datos se observan en el tiempo, de manera que se cubran las condiciones de explotación según los históricos climáticos de la zona.

Para el caso de falta de agua en las poblaciones con sistemas independientes de captación de agua, provenientes desde manantiales y/o pozos, el adjudicatario deberá transportar el agua necesaria para el normal abastecimiento, con camiones cuba u otros métodos efectivos, desde los sistemas generales de Mancomunidad de Mairaga.

3.4. Se operará bajo el concepto de mantenimiento preventivo, consistente en la vigilancia e inspección periódica de los equipos e instalaciones del Servicio, lo que nos permitirá eliminar gran número de averías y mantener las instalaciones en perfecto estado. Asimismo, se confeccionará una ficha-historia para cada equipo e instalaciones, en la que se recojan las operaciones a realizar y la periodicidad con que han de acometerse, según las recomendaciones del fabricante. En esta ficha se anotarán todas las operaciones efectuadas, tanto de mantenimiento preventivo como de reparación en caso de avería, de forma que se tenga recogida toda la historia del equipo. El adjudicatario realizará una inspección inicial y puesta a punto de todos los equipos e instalaciones abriendo la correspondiente ficha.

3.5. Al inicio del contrato se realizará un inventario con informe de estado actual a inicio y anualmente como mínimo se realizará, junto con los Servicios Técnicos de Mairaga, una inspección general para comprobar el estado de los equipos e instalaciones. Esta revisión e informe se realizará con periodicidad anual en el que se referencie el estado de cada elemento e instalación, proponiendo las mejoras valoradas que en su caso sean necesarias ejecutar.

3.6. Permanentemente se habrá de conservar en perfecto estado la pintura de todos los elementos metálicos, a fin de evitar corrosiones y mantener el buen estado de las instalaciones. De igual manera se ha de mantener la pintura de toda la carpintería de madera y la de las obras de fábrica.

3.7. El césped y la jardinería ubicados en terrenos de obras e instalaciones afectos a los servicios objeto de contrato se mantendrán en todo momento en las adecuadas condiciones de limpieza, riego, siega, poda y estado nutricional, de modo que cumpla la finalidad para la que se diseñaron. Se efectuarán las oportunas reparaciones, reposiciones y replantaciones que sean necesarias.

3.8. El adjudicatario tendrá que revisar al menos una vez al año todos los elementos de obra civil que integren las instalaciones, procediendo a su limpieza cuando proceda. Dentro del mantenimiento de la obra civil, se limpiarán y protegerán los hormigones en contacto con el agua contra la pérdida de masa., así como las armaduras contra la corrosión con un tratamiento superficial. El adjudicatario realizará a su cargo un tratamiento de choque inicial con puesta a punto limpieza y protección de la obra civil, y redactará un parte que describa las operaciones realizadas que servirá de ficha-historia para las actuaciones a realizar durante el período de contrato. Se redactará un informe anual de las actuaciones realizadas en la obra civil.

3.9. El adjudicatario tendrá que revisar al menos una vez al año todos los elementos eléctricos, electrónicos y de radio que integran las instalaciones de Mairaga, comprobando su funcionamiento, revisando las conexiones, líquidos y procediendo a su ajuste, con el fin de mantener en perfecto estado todas las instalaciones y sistemas de control e información de la explotación, y cumplimiento con el Reglamento de Baja Tensión, Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto y el de Alta Tensión Real Decreto 3275/1982 del 12 de Noviembre y demás Normativa vigente, siendo responsabilidad del adjudicatario el pasar las Oca (Organismos de Control Independiente) correspondientes. Se redactará un informe anual de inspección de los centros de transformación y del resto de las instalaciones que describa y justifique las operaciones realizadas.

3.10. El adjudicatario contemplará la posibilidad de suscribir por su cuenta, determinados contratos de mantenimiento de instalaciones o equipos cuya conservación requiera una especialización concreta, dichos contratos deberán cumplir con lo estipulado en la Ley Foral 2/2018, tener en cuenta los criterios de la Entidad contratante y ser presentados y aprobados por Mairaga. En cualquier caso, el contratista será el único responsable del adecuado funcionamiento de todos los equipos e instalaciones, y el único interlocutor ante la Mancomunidad.

3.11. Se realizará un seguimiento continuo de las pérdidas de agua en red, mediante aparato busca fugas y control de mínimos nocturnos (geófono, correlador y telecontrol). Cada año como mínimo el adjudicatario realizará una revisión general de la red de abastecimiento con aparato adecuado, correlador o similar, encaminada a localizar fugas y a contrastar el estado, evolución y los elementos singulares (reductoras, finales de red...). Como consecuencia de esta revisión, se redactará un informe trimestral recogiendo el balance de rendimientos de red (aportado menos facturado), actuaciones de conservación necesarias para mantener la red en un adecuado nivel de servicio.

Así mismo el adjudicatario controlará la evolución de mínimos nocturnos mediante el telemando de Mairaga debiendo corregir en el plazo de 48 horas, las desviaciones al alza como consecuencia de roturas en la red, pudiendo Mancomunidad de Mairaga caso de que no se reparen en el plazo indicado, descontar de la liquidación de volumen de agua a facturar, los m³ perdidos, calculados por la diferencia entre mínimos aplicados al tiempo transcurrido sobre el plazo de resolución.

El adjudicatario deberá dotarse de un sistema de correlación acústica portátil tipo microcorr o similar con un mínimo de 10 captores de forma que se realicen campañas nocturnas de detección de fugas en los sectores o localidades sospechosas de incrementos de mínimos nocturnos para lo que deberán consultar los informes del telemando diariamente a tales efectos.

Para la localización de las fugas sospechosas además de los medios tradicionales de correlación o mediante geófono el adjudicatario deberá como mínimo una vez al mes realizar una batida nocturna con el personal necesario para la localización mediante el sistema de sectorización/subsectorización por el tiempo necesario para la investigación del total de territorio sospechoso de fugas.

A estos efectos el adjudicatario deberá prever los costes de personal, dietas, nocturnidad, etc., necesarios para el cumplimiento de la exigencia arriba indicada.

3.12. Para la garantía del funcionamiento del telemando el adjudicatario deberá tener contratado un servicio de mantenimiento de los servidores del telemando de Mairaga que incluya las 24 h 365 días al año de forma que se obtenga soporte en cualquier momento ante la caída de los sistemas.

3.13. El adjudicatario mantendrá las redes de abastecimiento de alta, baja, incluso manantiales e impulsiones, realizando limpiezas y las operaciones de maniobra de los elementos mecánicos de la red como mínimo una vez al año, redactando un informe anual que justifique y describa las operaciones realizadas. En cualquier caso llevará a cabo permanentemente una óptima gestión del Servicio, controlando el buen estado de las redes, eliminando fugas y atendiendo las necesidades de suministro de los abonados.

3.14. Para el caso de las impulsiones tanto de Larrate (Río Aragón y Acequia de Navarra) como de Peralta (pozos nuevos, viejo, y aljibe), el adjudicatario deberá disponer de motobombas de repuesto en lugar adecuado para su conservación y con el debido mantenimiento para que en caso de avería, se puedan sustituir en ese momento, debiendo reponer o reparar la averiada en un plazo máximo de un mes desde su sustitución.

Así mismo el adjudicatario deberá disponer de un sistema de disponibilidad de emergencia contratado con una casa de alquiler de equipos electrógenos que cubra las posibles averías del sistema de distribución eléctrica en su afección a las impulsiones y /o plantas de Larrate, Olóriz, La Pedrera y Ontinar.

3.15. El adjudicatario deberá realizar las labores de limpieza y desobstrucción de la red de alcantarillado y pluviales. Dichas labores deberán realizarse con una frecuencia mínima anual, no obstante lo anterior, realizará una relación de puntos negros con mantenimientos periódicos predeterminados en una planificación realizada al efecto, debiendo redactar informe correspondiente de las actuaciones realizadas. En cualquier caso deberá llevarse permanentemente una óptima gestión, controlando el buen estado de la red, eliminando atascos y atendiendo las necesidades del servicio, redactando un parte de cada actuación que describa y justifique el trabajo realizado.

3.16. El adjudicatario deberá realizar las labores de limpieza y mantenimiento de la obra civil y equipos de los depósitos. Dichas labores deberán realizarse con una frecuencia mínima anual, debiendo redactar una planificación de mantenimiento e informe correspondiente de cada actuación. En cualquier caso deberá llevarse permanentemente una óptima gestión, controlando la calidad del agua, manteniendo limpios los accesos y en general a buena vista el conjunto de la instalación.

Así mismo realizará la limpieza de los vasos de los depósitos según se establece en la normativa técnico-sanitaria.

3.17. Para la reparación de fugas en la que sea preciso excavación, la rotura del pavimento en zona urbana se realizará por el adjudicatario con corte previo, la base de zanja deberá quedar perfectamente refinada, limpia y saneada y sin materiales sueltos. La reparación se realizará con accesorios universales en tuberías de fibrocemento, y accesorios electro soldables y/o accesorios de latón en P.E. y los accesorios correspondientes en las tuberías de fundición, hasta las válvulas de acometida, arquetas de acometida inclusive, colocando estas por cuenta del adjudicatario si no existieran. El relleno de zanja se realizará en dos fases la primera en gravillón 3-5mm hasta cubrir la tubería 15cm por encima de la generatriz superior, y la segunda con todo-uno en tongadas de cada 30 cm, compactadas, hasta la base de pavimento y reposición el pavimento existente, debiendo quedar la superficie del terreno en las mismas condiciones que antes de la reparación.

Así mismo se deberán tener en cuenta las normativas urbanísticas de los municipios mancomunados a los efectos de la renovación de paños enteros de pavimento en urbanizaciones y pavimentaciones recientes.

El adjudicatario responderá de las señales protectoras de seguridad e informativas de la obra, así como del transporte de los productos sobrantes.

Mairaga podrá inspeccionar la reparación, pudiendo ésta ordenar, con cargo al adjudicatario, la renovación de alguna fase que considere inadecuada.

En las reparaciones que necesariamente conlleven el corte de suministro a parte de los abonados del servicio, será preceptivo el aviso tanto a Mairaga, como la comunicación en la zona correspondiente mediante la colocación en este caso, de carteles aviso y cualquier otro medio eficaz para la publicidad del corte, con indicación de los horarios y fechas previstos.

A estos efectos el contratista llevará un registro de los cortes de suministro utilizando para ello la herramienta de Giswater que Mairaga tiene implantada.

3.18. Mairaga tiene aprobada una Ordenanza General que será de obligado cumplimiento para el adjudicatario, así como sus Reglamentos Técnicos de Abastecimiento y Saneamiento. En ellos se establecen las prescripciones técnicas y de calidad de materiales así como condiciones de dimensionado y ejecución de las obras de redes y acometidas.

3.19. No obstante lo anterior Mairaga, podrá realizar revisiones de las instalaciones con levantamiento de acta, recogiendo el estado de las instalaciones visitadas y las actuaciones de mantenimiento y conservación que a su criterio sean necesarias para mantener un adecuado estado de las mismas. Estas actuaciones serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario y a su cargo los costes que de ellas se deriven.

3.20. Los trabajos de obras e instalaciones que no se integren en el objeto del contrato, propuestos por el adjudicatario, u ordenados por Mairaga, como consecuencia del día a día de la actividad contractual, deberán ser aprobados por Mairaga antes de su realización. Los trabajos realizados sin conocimiento de Mairaga podrán no ser de abono y la entidad se reserva el levantamiento de los mismos. En el caso de ser

aprobados, la ejecución se realizará poniendo el adjudicatario el personal y los equipos adscritos al contrato y Mairaga los accesorios y tubería necesaria, sin que la mano de obra de este personal y los equipos tengan coste para Mairaga. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la ocasión del trabajo de mantenimiento requiera trabajos de mejora, Mairaga, podrá solicitar la ejecución de las mismas al adjudicatario, con la aportación de material y maquinaria ajena al servicio, pudiendo en este caso el adjudicatario percibir como máximo un 8% en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial sobre la parte correspondiente a material y maquinaria ajena, debiendo para ello ofertar una lista de precios unitarios de materiales de hasta 500 mm. de diámetro, y maquinaria y mano de obra de servicios externos para su aplicación en los presupuestos, que irán variando con el mismo índice que el contrato.

A los efectos de valoración se tendrán en cuenta tanto el valor de los precios unitarios como el detalle y alcance de la lista.

3.21. Las reparaciones por rotura de terceros se certificarán a Mairaga, a los precios ofertados por el adjudicatario según la lista de precios unitarios ofertados sin corresponder al adjudicatario ningún gasto que no fuera el propio de la reparación, quedando excluidos los gastos de personal, de kilometraje, maquinaria y equipos adscritos al contrato cuya amortización estén cubiertos en el contrato, los gastos generales incluyen los costes del encargado y gestión administrativa de la empresa y no deberán superar el 8 %, estos trabajos en gastos generales y beneficio industrial.

3.22. El adjudicatario ejecutará el mantenimiento y la reparación de todas las averías y/o roturas que pudieran producirse en las instalaciones de abastecimiento, saneamiento y pluviales, competencia de Mairaga.

3.23. El adjudicatario deberá dotarse de los locales necesarios para el desarrollo de las funciones del contrato, garaje - taller, etc., suficiente para el desarrollo del contrato, donde guardará los vehículos y será el centro de trabajo del equipo de fontanería y alcantarillado, así como el centro de administración y gestión, la ubicación de dichos locales deberán notificares a Mairaga.

3.24. El Adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que, con motivo de los trabajos de mantenimiento, obras o afecciones por escapes de agua, puedan ocasionarse a las infraestructuras de Mairaga, a terceros o a la propia construcción y en especial por los daños ocasionados por fugas, quedando obligado a repararlos por su cuenta, para lo que se le exigirá la presentación de un Seguro de Responsabilidad Civil específico para el contrato, por una cuantía mínima de 1.000.000 euros.

3.25. Para la justificación de las unidades y mediciones de los distintos costes que se han considerado en la oferta, según se exige en el apartado e) de la documentación cualitativa del pliego regulador, el licitador deberá desglosar como mínimo las unidades según la siguiente relación.

1. Costes fijos:

- Personal
- Mantenimiento y conservación
- Administración y varios
- Control de calidad
- Funcionamiento de vehículos
- Amortización de inversiones

2. Costes variables

- Energía Eléctrica
- Reactivos

3. Gastos Generales y Beneficio Industrial.

- GG y BI

En esta relación no debe ir incluida la partida que en concepto de mejoras, modificaciones y reposición técnica está determinada en la retribución del contratista.

4. VIGILANCIA DE LAS AGUAS.

4.1. El adjudicatario realizará el Protocolo de Autocontrol y Gestión de Mairaga y los análisis pertinentes exigidos por la legislación en esta materia, especialmente los establecidos en:

- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- Orden SCO/1591/2005, de 30 de mayo, sobre el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo.
- Orden SCO/3719/2005, de 21 de noviembre, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano.
- Y demás Normas, Leyes, Directivas...etc., que sean de aplicación durante el tiempo de concesión, publicadas en la legislación Nacional y de la Comunidad Foral.
- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos
- Corrección de erratas al Real decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo

4.2. Mairaga, en la actualidad pertenece a la Red de Centros de Vigilancia de las Aguas de Consumo Público, Resolución 510/1.991, de 22 de Abril, conforme al Real Decreto 231/1.986, de 31 de Octubre por el que se establece una Red de Centros de Vigilancia Sanitaria de las Aguas Potables de Consumo Público, status que el adjudicatario deberá mantener realizando para ello las actuaciones que sean necesarias.

4.3. Mairaga se reserva el derecho de realizar cuantos análisis considere oportunos para conocer el funcionamiento de la explotación, y poder contrastar los resultados aportados por el adjudicatario. En este sentido, el adjudicatario ha de suministrar a Mancomunidad cuantas muestras le sean solicitadas.

En el caso de discrepancias en los resultados obtenidos por Mairaga y el adjudicatario, en las muestras de calibración o en cualquiera de las muestras de control, Mancomunidad adoptará las medidas a tomar para evitar los errores detectados que serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

Caso de producirse errores frecuentes en los resultados aportados por el adjudicatario, Mancomunidad podrá imponer el cambio de sistema de control.

4.4. Los métodos aplicados para determinar los parámetros de control de las Plantas, serán los recogidos en el Real Decreto por el que se establecen los requisitos sanitarios de la calidad de las aguas de consumo humano, y en su defecto los recogidos en la última edición del “Standard Methods for Examination Of Water and Wastewater” (American Public Health Association).

La empresa adjudicataria comunicará a Mairaga el método concreto que se aplicará para cada determinación y los equipos a utilizar.

4.5. La empresa adjudicataria deberá establecer y poner en marcha el trámite legal y los principios de orden general con arreglo a los cuales deberá proceder, en nombre de Mairaga, a la acreditación de los parámetros realizados en el laboratorio de la entidad, así como el marco que garantice la calidad técnica de los ensayos y calibraciones, con el fin de que el sistema sea plenamente válido para la acreditación ISO 17.025, durante el período de vigencia del contrato. La empresa adjudicataria deberá estar certificada bajo norma de calidad UNE-EN-ISO 9001 y de medio ambiente UNE-EN-ISO 14001 para todas sus actividades relacionadas con la gestión de servicios de agua y saneamiento, o en fase de obtención de los mismos en la fecha de adjudicación del contrato.

4.6. Los ensayos que se habrán de realizar de forma sistemática, para el control del tratamiento en las Estaciones de tratamiento, control del agua en las ETAP,S, manantiales y pozos, control del agua distribuida en alta a los depósitos y para el control del agua abastecida en baja a los abonados, de los que mensualmente habrá de entregarse resultados a Mairaga, se especificarán en informe anual, mediante tabla, con indicación de servicio, punto de muestreo y periodicidad, y responderán como mínimo a los establecidos en la Legislación vigente.

La empresa adjudicataria deberá de mantener e introducir la información que requiera la aplicación SINAC tanto para las nuevas instalaciones como las actuales. Igualmente deberá de introducir los resultados

de las analíticas correspondientes. Estos trabajos se realizarán en colaboración con el departamento técnico de la Mairaga.

Los ensayos y análisis realizados por el adjudicatario serán todos los necesarios para conseguir un adecuado control de la explotación. Además de estos, también se realizarán los análisis que Mairaga determine.

En el embalse se realizarán los ensayos y análisis que Mairaga en base al estudio de calidad del embalse estime conveniente en cada momento con el fin de asegurar la correcta explotación y calidad de las aguas del mismo.

4.7. Cuando las aguas brutas de los embalses, pozos o manantiales, no respondan a la calidad o cantidad prevista para su distribución, el adjudicatario deberá informar a Mairaga, adoptándose conjuntamente las soluciones pertinentes que se valorarán mediante facturas o precios contradictorios, previamente aprobados por Mairaga.

5. DEL PERSONAL DEL SERVICIO.

5.1. El adjudicatario pondrá al frente del Servicio a un técnico de Titulación Media o Superior (a jornada completa y con dedicación exclusiva), para hacer frente a la responsabilidad que entraña este Servicio. Dicho técnico tendrá experiencia probada en gestión de servicios públicos de este tipo.

Asimismo, deberá tener a su cargo y en nómina, al personal laboral necesario para cumplir los requerimientos del presente pliego, que deberá incluir como mínimo el personal adscrito al actual contrato de mantenimiento y explotación, especificando en planificación -calendario, la categoría, dedicación, funciones de cada operario y jornada de trabajo.

La actual plantilla adscrita a los servicios de agua y saneamiento es:

CATEGORIA	FECHA DE INGRESO
OFICIAL 1ª	14-abr-99
OFICIAL 2ª	20-dic-01
LECTOR-ADMINISTRATIVO	1-jul-12
OFICIAL 3ª	13-feb-18
OFICIAL 3ª	8-abr-10
OFICIAL 2ª	15-oct-09
OFICIAL 2ª	7-jun-04
OFICIAL 2ª	7-sep-09
OFICIAL 2ª	15-oct-09
OFICIAL 3ª	23-dic-02
OFICIAL 3ª	20-nov-17
OFICIAL 2ª	2-ene-02
OFICIAL 2ª	15-oct-09
OFICIAL ADMINISTRATIVO	27-oct-06
OFICIAL 3ª	13-may-95
OFICIAL 2ª	6-feb-18
OFICIAL 2ª	19-ago-09
OFICIAL 1ª	11-ago-14
OFICIAL 3ª	18-jun-19
OFICIAL 3ª	1-abr-95
JEFE SERVICIO	8-ene-08
OFICIAL 1ª	3-ago-09
JEFE REDES	21-jun-18
JEFE PLANTA / LABORATORIO	1-jun-95
OFICIAL 3ª	12-ago-09
OFICIAL 3ª	17-mar-97
LECTOR-ADMINISTRATIVO	1-jul-12
OFICIAL 3ª	21-may-07
CAPATAZ	2-jul-96

OFICIAL 1ª	15-oct-09
OFICIAL 3ª	12-ago-96

Se considera como plantilla mínima imprescindible debiendo considerar además una persona más como jefe de plantas y que estará ubicado en la ETAP de La Pedrera. Para la elaboración de la oferta deberá considerarse por tanto el personal actual más el jefe de plantas.

El número y función de los integrantes de la plantilla se deberá mantener durante la vigencia del contrato y será:

Jefatura:

- 1 jefe de Servicio (Titulación Media o Superior).
- 1 técnico de aguas

Laboratorio

- 1 Analista recoge muestras y cloraciones
- 1 Químico/Analista (Titulación Media o Superior).

Administración

1 Administrativo

ETAPs y Redes

- 5 Operarios adscritos a la ETAP de Mairaga
- 1 Operario a ETAP de Larrate
- 1 Jefe de Plantas en ETAP de La Pedrera
- 3 Electromecánicos.
- 1 Albañil.
- 1Ayundante albañil.
- 1 Capataz Encargado.
- 5 Fontaneros.
- 5 Ayudantes fontaneros.
- 2 Operarios alcantarillado.

Lectores

-2 Lectores

5.2. El personal con contrato laboral en vigor al cese de la actual adjudicataria será absorbido automáticamente por el nuevo adjudicatario en idénticas condiciones salariales y de antigüedad y mejoras sociales que disfrutasen en el momento de producirse el cambio y sin merma de sus derechos adquiridos. A tal fin, podrá requerirse informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La obligación de subrogarse lo será exclusivamente en los contratos del personal destinado de modo continuado –y directamente- por la actual adjudicataria al objeto del contrato adjudicado”.

El adjudicatario deberá remitir a Mancomunidad de Mairaga, con carácter trimestral la relación de trabajadores adscritos al contrato de referencia, con indicación de su nombre y apellidos, DNI, categoría profesional, antigüedad y tipo de contrato, junto con los boletines de cotización TC1 y TC2.

La incorporación de nuevo personal para la realización de las tareas necesarias objeto del contrato, así como las sustituciones por interinidad, bajas, excedencias, etc..., deberá ser acreditada y tener una justificación objetiva, reservándose la Mancomunidad de Mairaga la facultad de rechazar cualquier cambio de personal asignado al servicio y, considerando la falta de la autorización previa de la mancomunidad como incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

Tres meses antes de la finalización del contrato, junto con la facturación del trimestre que corresponda a dicho período, el contratista deberá proporcionar al gestor del contrato certificaciones positivas actualizadas a dichas fechas, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o acreditar documentalmente que están satisfechas las cuotas a la Seguridad Social correspondientes al personal adscrito a la ejecución del contrato.

5.3. La plantilla ofertada por los concursantes habrá de cubrir una presencia de:

- 24 horas en la ETAP de Mairaga.
- 8 horas ETAP de Larrate en Carcastillo (si está operativa)
- 8 horas ETAP de La Pedrera

El servicio de asistencia deberá ser cubierto en horario de 9.00 a 19.00 para los días laborales, pudiendo ofertar una asistencia más reducida de 9.00 a 13.00 para fines de semana y festivos, manteniendo un equipo oficial-peón de guardia para las horas en las que no hay presencia y la disponibilidad de al menos un equipo de oficial-peón adicional.

5.4. El personal al que se hace referencia en el punto 5.1). Será obligatorio para la licitación del concurso.

El adjudicatario durante la vigencia del contrato y mientras el servicio no sea incrementado en un porcentaje superior al 10% de los abonados existentes en el inicio del mismo, no podrá protestar falta de personal para suspender, retardar o reducir los servicios objeto del contrato, debiendo disponer en cada momento del personal necesario.

5.5. Todo el personal contratado por el adjudicatario cumplirá todos los requisitos expuestos por la legislación vigente, especialmente el alta en la Seguridad Social, en su caso, debiendo estar en todo momento, al corriente de los pagos a la Seguridad Social y a Hacienda Pública por las retenciones practicadas. En ningún momento Mancomunidad adquirirá compromiso ni obligación alguna respecto a este personal.

5.6. El personal que preste sus servicios en la explotación, deberá disponer de vestuario, equipos y medios adecuados a las labores que desarrolle en cada momento, debiéndose cumplir las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en cada caso.

5.7. Aparte del personal vinculado al adjudicatario y a Mairaga, no se permitirá la entrada a las instalaciones a ninguna persona que no esté previamente autorizada por Mairaga.

6. DEMANDA DE ABONO E INSTALACIÓN DE CONTADORES, ACOMETIDAS y LECTURA DE CONTADORES.

6.1. Los contratos de suministro de Alta y Baja, serán realizados por Mairaga en sus oficinas.

6.2. Los contadores o aparatos de medida de caudales de nuevos abonados corresponden a los tipos aprobados por la Delegación de Industria, y recogidos en la Ordenanza dictada por Mairaga serán de clase C y propiedad de Mairaga. Se colocarán por Mairaga debidamente verificados, incluyéndose a partir de su colocación como instalación en el presente contrato.

6.3. Serán de cuenta del adjudicatario el mantenimiento y conservación del parque de contadores y acometidas existentes y cuántos contadores se deterioren o desaparezcan durante la duración del contrato, manteniendo el parque tal que la vida máxima de los contadores sea de 10 años, dando cuenta a Mairaga de toda baja o reposición efectuada. El concesionario deberá sustituir a su cargo los contadores que hayan alcanzado su vida útil dentro del período de contrato. Todos los contadores obligatoriamente cumplirán la calidad, clase y requisitos que la Mairaga establezca en cada momento. El adjudicatario deberá confeccionar y presentar a Mairaga mensualmente la certificación donde se reflejen los datos de los contadores renovados.

6.4. Cada vez que un contador u aparato de medida sea sometido a una reparación o levantamiento de precinto, se realizará su verificación por el Organismo competente en materia de Industria, a través de Laboratorio Oficial o autorizado.

Cuando un contador u aparato de media haya sido sometido a dos reparaciones generales periódicas, éste quedará forzosamente fuera de servicio al finalizar el período de vida útil de la segunda reparación periódica, y estas actuaciones serán a cuenta del adjudicatario.

6.5. Lectura de contadores

6.5.1. Contadores a leer.

Contadores de agua instalados en el ámbito de la Mancomunidad de Mairaga y los que se vayan instalando como nuevas altas.

La lectura se realizará según el orden y calendario de lectura que previamente estará establecido por la Mancomunidad, el cual se facilitará al adjudicatario para que realice la previsión de los medios necesarios. Es obligatorio el cumplimiento estricto de dicho calendario.

La empresa en función de su organización interna y como responsable de llevar a cabo los trabajos estipulados en el presente contrato podrá presentar propuestas alternativas donde especifique los medios técnicos y humanos destinados a tal fin.

El calendario con las fechas de lectura para cuarto trimestre de 2022 y el orden de lectura de las zonas se insertan en cuadro adjunto en estas prescripciones técnicas.

Todas las lecturas se realizarán dentro de los periodos trimestrales señalados en el calendario.

La Mancomunidad de Mairaga podrá en cualquier momento modificar la periodicidad así como el calendario de lecturas sin que la empresa adjudicataria tenga derecho a reclamación económica alguna

6.5.2. Cantidad de contadores.

El número de contadores instalados para leer asciende a 20.401. Esta cantidad se va modificando constantemente en función de las nuevas altas.

6.5.3. Sistema de lectura.

La Mancomunidad de Mairaga, previamente al inicio de cada uno de los periodos de lectura, entregará al contratista en soporte informático el fichero de los contadores a leer agrupados por zonas.

6.5.4. Terminales portátiles de lectura.

Los Tpl's serán propiedad del contratista debiendo estar equipados con sistema operativo y aplicación adecuada para la toma de lecturas, tanto manuales como a distancia vía radio.

El aplicativo de lectura dispondrá de una interfaz sencilla e intuitiva que permita al lector distintos tipos de lectura (secuencial o puntual), desplazamientos rápidos y sencillos entre las diferentes zonas, rutas y contadores, así como la posibilidad de realizar búsquedas por distintos criterios.

El contratista deberá contar dentro de su organización con una infraestructura informática adecuada que le permita procesar los ficheros de lectura que reciba de Mancomunidad de Mairaga, cargarlos en sus Tpl's, recibir la información tomada por el lector (lecturas e incidencias) y remitirla a aquélla en el formato de fichero establecido.

Asimismo, deberá poseer las licencias de uso del software para la lectura de los contadores equipados con módulos de radiofrecuencia actualmente existentes o de los que en un futuro decida instalar Mancomunidad de Mairaga.

6.5.5. Procedimiento.

La lectura de contadores se practicará con carácter general en las horas comprendidas entre las nueve de la mañana y las ocho de la tarde, realizándose la lectura fuera de esas horas en los casos especiales que así se requiera a juicio de la Mancomunidad de Mairaga (p.e.: Locales nocturnos)

Se comprobará:

La veracidad de los datos, reseñando en el campo de observaciones, aquello que se identifique incorrecto.

Si por cualquier circunstancia resultara imposible efectuar la lectura de un contador, se hará constar en el Tpl's., el motivo que lo justifique.

Se notificará a la Mancomunidad de Mairaga el detalle de las viviendas o locales que, estando ocupadas o incluidas en la ruta, no figuran como contratadas al servicio de agua. Asimismo, se notificarán manualmente todas aquellas incidencias que no estando previsto devolverlas en los Tpl's, se consideren importantes para un mejor desarrollo de la gestión de lecturas o interpretación y justificación de los consumos en beneficio de la gestión y de los abonados.

En el supuesto de fallar la primera gestión de lectura se procederá a una segunda gestión, y una vez repetida ésta con resultado fallido, la Empresa adjudicataria depositará por el medio más fiable, impreso aportado por la Mancomunidad de Mairaga para que el usuario pueda facilitarnos la lectura. Las recibidas por este sistema serán abonadas a la Empresa adjudicataria al 50% del precio de adjudicación.

Transcurrido un año sin recibir notificación de lectura por parte del abonado, en el caso de una gestión fallida, el adjudicatario, deberá recabar información sobre la forma de comunicación con el abonado y concertar visita o solicitar información sobre la lectura, de forma que se registre como mínimo, una lectura anual.

En los días establecidos en el calendario como de "Revisión" el Adjudicatario procederá a realizar los trabajos de revisión de contadores que la Mancomunidad considere necesarios para solucionar las incidencias derivadas de las lecturas recogidas.

El contratista queda obligado a releer con su personal los contadores en los que se observe que la lecturas facilitadas por los lectores no guardan coherencia con sus lecturas anteriores y aquellos otros en los que la aplicación de la lecturas facilitadas por los lectores den lugar a consumos anormalmente bajos o altos a juicio de la Mancomunidad de Mairaga.

Para ello, la Mancomunidad de Mairaga facilitará a cada lector a la finalización del periodo de lecturas, una relación de contadores a releer agrupados por zonas. Las relecturas realizadas por esta causa sólo se abonarán al contratista si se comprueba tras la relectura que la lectura original era válida.

Cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de los trabajos deberá ponerse en conocimiento de la Mancomunidad de Mairaga en la forma más rápida posible, en especial, contadores con precintos rotos, puentes si contador, manipulaciones del contador, contadores parados o rotos, y en general cualquier anomalía que presuma fraude.

La exigencia en lectura realizada sobre la gestionada será de un 90%.

Como norma general y al margen de los porcentajes señalados, NO se admitirá lectura fallida en los contadores que se hallen instalados en registros, en lugares accesibles o en aquellos locales abiertos al público, ni los que se puedan dotar de sistema de lectura a distancia, exceptuando casos de fuerza mayor que se señalarán expresamente.

En el caso de que se instalen contadores que están dotados con equipo de lectura a distancia se deberán leer de forma manual/visual por lo menos una vez al año, con el fin de verificar el índice de lectura, revisar la instalación del contador y anotar posibles incidencias sobre la ubicación, fugas instalación, problemas en tapas registros, accesos, etc.

Si por causas achacables al estado de las instalaciones de alojamiento del contador, no se tuviera acceso al mismo, se pondrá inicialmente en conocimiento del abonado tal situación, para posibilitar el acceso al mismo.

Si el abonado no atendiese al requerimiento, lo pondrá en conocimiento de Mancomunidad de Mairaga, quien se encargará de realizar las gestiones necesarias para la operatividad del proceso de lecturas.

El contratista devolverá en los plazos establecidos las lecturas e incidencias de las zonas finalizadas según el formato recogido en el punto 6.5.10.

Toda la información relativa a lecturas deberá entregarse, como máximo, el día 15 de los meses marzo, junio, septiembre y diciembre, de acuerdo con los periodos de facturación.

6.5.6. Dirección e inspección.

La dirección e inspección de los trabajos corresponde al Departamento de Facturación de Mancomunidad de Mairaga.

6.5.7. Local de inspección.

Durante el tiempo de duración del contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de un local adecuado dotado de los elementos de todo orden precisos para la prestación de los servicios.

La Mancomunidad de Mairaga se reserva el derecho a inspeccionar: personal, materiales y procesos afectos (vehículos, herramientas, etc.), en el momento y lugar que estime oportunos.

Los inspectores que para ello designe la Mancomunidad tendrán acceso en cualquier momento a las dependencias adscritas a los servicios contratados.

6.5.8. Personal.

La empresa adjudicataria realizará con personal propio los trabajos detallados en este pliego, sin que la celebración de este contrato conlleve relación laboral alguna con la Mancomunidad de Mairaga, durante la vigencia del contrato ni al término o resolución del mismo.

El contratista no podrá pretexto la falta de personal para suspender, retrasar o reducir el servicio de lectura de contadores, debiendo siempre disponer del necesario para su desarrollo, mediante un sistema eficaz para las sustituciones.

En este sentido se indicará el sistema de cobertura en los casos de bajas y vacaciones, viniendo obligado, en todo caso, a la sustitución del trabajador o trabajadores afectados, en un plazo máximo de 24 horas, desde el inicio de la baja, y mientras dure su ausencia. Deberá informar, en todo caso, a la Mancomunidad de Mairaga de la baja producida y su sustitución.

La empresa adjudicataria responderá ante la Mancomunidad de Mairaga de la conducta de su personal en la prestación de los servicios realizados a este fin. Cuantas menciones se hacen de la empresa en este pliego se entenderán referidas a su propia actuación y a la de quienes lleven a cabo materialmente aquella prestación. En especial habrá de velar por la actuación de aquel personal durante la permanencia del mismo en los domicilios o locales de los clientes.

El personal afecto a la contrata estará provisto por la empresa de la documentación, visada por la Mancomunidad de Mairaga, que le identifique como destinado a los servicios contratados.

Se cuidarán las formas externas de corrección y trato digno con los usuarios, fomentando la buena imagen de relación entre la Mancomunidad de Mairaga y sus abonados.

Igualmente se exigirá en todo momento que el personal asignado presente una uniformidad e identificación coherente con los trabajos a desarrollar.

La Mancomunidad de Mairaga en caso justificado podrá apereibir a la empresa adjudicataria respecto del comportamiento de cualquier persona de ésta, afecto a los servicios contratados. Asimismo, podrá indicar a la empresa contratista que cese a un empleado suyo en toda función relacionada con los

servicios y prestaciones objeto de esta contratación, siendo de cuenta exclusiva de aquélla la resolución el problema laboral que pudiera plantearse.

6.5.9. Daños en las instalaciones.

La empresa contratista será responsable tanto de los daños materiales originados en las instalaciones como aquellos derivados de la actuación de sus empleados, siempre y cuando estos sean consecuencia de la prestación de sus servicios.

Será obligación de la empresa contratista la resolución de cuantas reclamaciones puedan presentarse como consecuencia de la actuación de sus empleados en los trabajos ordenados por la Mancomunidad de Mairaga según el procedimiento que a continuación se describe:

Las reclamaciones o demandas serán gestionadas por la Mancomunidad de Mairaga.

La Mancomunidad de Mairaga dará traslado de estos avisos a la empresa Adjudicataria a través de correo electrónico o sistema de administración electrónica, de tal manera que éstos queden incorporados al sistema general de atención de quejas y reclamaciones de la Mancomunidad.

El adjudicatario estará obligado a comunicar a la Mancomunidad cuantas anomalías encuentren en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos.

6.5.10. Calendario.

En cuadro adjunto se detalla el calendario previsto para el cuarto trimestre de 2022, cuyo esquema debe servir de base para el resto de trimestres, de modo que la diferencia entre las fechas de lectura de dos trimestres consecutivos no sea superior a 3 días con carácter general, con la finalidad de que los consumos de los abonados sean lo más aproximado a 90 días y, a su vez, semejantes a los trimestres de años anteriores.

Excepcionalmente y en las mínimas zonas posibles, la diferencia podrá ser ligeramente superior para adecuar en cada período/año los días festivos establecidos en el correspondiente calendario laboral oficial.

LECTURAS TRIMESTRALES

LECTURA	ZONAS		ABONADOS
03/10/2022	8	TAFALLA	356
	9		155
	10		182
09/10/2022	11		273
	7		514
	4		263
	12		180
	15		211
10/10/2022	16		432
16/10/2022	21		304
	3		171
	18 / 48		366
	19		272
	20		181
17/10/2022	31		248
	32		157
23/10/2022	33		191
	34		169

	5		305
	6		422
24/10/2022	13		205
	14		402
	2	TAF-HUERTOS	368
30/10/2022	17	POL. LA NAVA	108
31/10/2022 10/11/2022	116	PERALTA	3257
06/11/2022	40	OLITE	432
	39		197
	36		250
16/11/2022	41		168
	37		206
	38		243
	42		220
	35		632
	43		167
17/11/2022	22	PITILLAS	281
	23		194
22/11/2022	44	BEIRE	307
	50	TRAIBUENAS	94
		MURILLO CUEN.	
17/11/2022	61	CAPARROSO	1526
	62	MÉLIDA	650
24/11/2022	60	MURILLO FRUTO	492
	63	SANTACARA	672
27/11/2022	65	CARCASTILLO	1277
03/12/2022	66	FIGAROL	203
03/12/2022	29	GARÍNOAIN	275
	24	BARÁSOAIN	364
07/12/2022	27/47	Mendivil/Orísoain	238
	101-14	VALDORBA	227
	1	UNZUÉ	126
10/12/2022	30	PUEYO	232
	64	RADA	355
14/12/2022	25	SAN MARTÍN	177
	26		216
	28	UJUÉ	288
TOTAL			20401

FORMATO DEL FICHERO DE LECTURAS A REALIZAR

Campo	Formato	Descripción
Año	N4	Año Lectura
Periodo	N2	Periodo de la lectura
Zona	N4	Código de la zona de lectura
Contrato	N10	Número de contrato
Punto de Medición	N2	Código del punto de medición

Código del Municipio	N7	Código del Municipio
Nombre del Municipio	A25	Nombre del Municipio
Ruta	N4	Código de la ruta de lectura
Número Alternativo	N3,2	Se utiliza para ordenar las lecturas
Orden de la Planta	A4	Se utiliza para ordenar las lecturas
Código de Vía	N6	Código de la calle del Punto de Medición
Dirección del Punto de Medición	A53	Calle, Numero, Escalera, Planta y Puerta del Punto de Medición
Titular del Contrato	A30	Nombre del titular
Código ubicación contador	N2	Código del la ubicación del contador
Observaciones ubicación	A40	Observaciones de la ubicación
Fila/Columna	N4	Si el contador está en una batería de contadores, fila y columna en la que se encuentra el contador
Actividad	A30	Actividad a la que se dedica el contrato
Observaciones Lectura	A40	Observaciones de la lectura
Número de serie del contador	A12	Número de serie del contador
Dirección de Suministro	A40	Dirección de suministro (si es distinta de la del punto de medición)
Ultima lectura	N6	Se utilizará para comprobar que la lectura introducida es diferente a la anterior
Consumo Máximo	N4,2	Se utilizan para comprobar que la lectura introducida esté dentro de un rango máximo y mínimo.
Consumo Mínimo	N4,2	
Complemento Actividad	A30	Complemento actividad
Modelo Tele Lectura	A2	Modelo de Tele Lectura
Modulo de Radio	A20	Modulo de radio
Código calle del Punto Optimo de Lectura	N6	Código calle del Punto Optimo de Lectura
Dirección del Punto Optimo de Lectura	A53	Dirección del Punto Optimo de Lectura
Complemento	A50	Complemento de la dirección del punto óptimo de lecturas
Localización Repetidor	A50	Localización Repetidor

Los siguientes valores se añadirán al fichero sólo y exclusivamente si el parámetro “GeolocalizaciónLectura” tiene valor true. (Es un parámetro de tipo tinyint que indica si se transmite el tema de Geolocalización en los ficheros planos de entrada y salida de lecturas).

LocalizacionLatitud	A10	LocalizacionLatitud del registro
LocalizacionLongitud	A10	LocalizacionLongitud del registro
LogalizacionPorGPS	N1	Valor 1 si LocalizacionPorGPS es True. Valor 0 en caso contrario.
GeoLocalizacionEstado	N1	GeoLocalizacionEstado del registro
FechaUltimaLectura	N8	Fecha de la última lectura. Si el parámetro Relectura tiene valor

		trlSinCCAutomatica (3) Asignamos valor de LecSinCCAnoFEC
Teléfono	A15	Teléfono de la persona tras pasarlo por la función que sólo deja números
Móvil	A15	Teléfono móvil de la persona tras pasarlo por la función que sólo deja números
Email	A200	Dirección email de la persona

FORMATO FICHERO ENTREGA LECTURAS REALIZADAS

Campo	Formato	Descripción
Año	N4	Año Lectura
Periodo	N2	Periodo de la lectura
Zona	N4	Código de la zona de lectura
Contrato	N10	Número de contrato
Punto de Medición	N2	Código del punto de medición
Código Lector	N6	Código de la persona que efectúa la lectura
Fecha lectura	N8	Formato aaaammdd
Lectura	N6	Lectura
Código incidencia	A2	Código de incidencia
Contador	A12	Número de serie del contador
Interna/Externa	A1	Indica si el contador es Interno o Externo
Código Ubicación	N2	Código ubicación contador
Complemento Ubicación	A40	Complemento Ubicación
Observaciones lectura	A40	Observaciones lectura
Observaciones	A40	Observaciones
Hora lectura	N4	Hora lectura en el formato hhmm
Telelectura	Ax	Siendo x el número de caracteres que está definido en un parámetro. En principio se contemplan 50.
Localizacion Latitud	A10	Geolocalización Latitud
Localizacion Longitud	A10	Geolocalización Longitud
Localizacion Por GPS	N1	Valor 1 si LocalizacionPorGPS es True. Valor 0 en caso contrario
Geolocalización Estado	N1	Geolocalización estado.
Foto	N1	Geo

El campo Telelectura se tendrá en cuenta si el parámetro TelelecturaRecibe es True, y su longitud será la del parámetro TelelecturaCaracteres.

Los campos de Geolocalización (LocalizacionLatitud, LocalizacionLongitud, LocalizacionPorGPS y GeolocalizacionEstado y Foto), sólo se tendrán en cuenta si el parámetro GeolocalizacionLectura tiene valor True.

6.6. El contratista deberá verificar con la periodicidad adecuada, que no podrá exceder del periodo anual, los contadores de producción de agua que van a ser utilizados para la facturación a la Mancomunidad de Mairaga de forma que quede acreditado mediante el preceptivo informe de verificación el correcto funcionamiento de los contadores y/o caudalímetros utilizados para la facturación del agua bruta.

6.7. En cuanto a la reparación de acometidas por avería, si esta no cumple con la normativa vigente, en vez de proceder a su reparación se cambiará la acometida entera (incluye collarín de acometida, la tubería

normalmente P.E. baja densidad de 1", válvula de acometida, arquetas...), adecuándola a la normativa. En el caso de cumplimiento de la normativa se procederá a su reparación salvo criterio diferente y particular adoptado en casos concretos por mutuo acuerdo entre el adjudicatario y Mairaga.

Para una mejor consecución de estos objetivos el adjudicatario dispondrá de un detector para la localización del trazado de las acometidas de agua y saneamiento que permita mediante la introducción de un emisor a lo largo de la acometida poder detectar su posición mediante la parte de captación de señal del sistema.

7. INSPECCION Y VIGILANCIA.

El adjudicatario deberá atender con toda solicitud cuantas órdenes dicte la Mancomunidad de Mairaga, para cuya finalidad se comunicará mediante el sistema de administración electrónica implementado por la mancomunidad, para su ejecución dentro del plazo máximo de 24 horas.

La decisión de Mairaga tendrá carácter ejecutivo, sin perjuicio de los demás derechos legales del contratista una vez cumplimentada.

8. PLANOS DE RED

8.1. El adjudicatario deberá tener actualizados y digitalizados con la simbología, y en formato "shape" o geodatabase compatible con el establecido por los servicios técnicos de la Mancomunidad de Mairaga, los planos de las redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales del servicio encomendado, donde deberán quedar reflejados todos los datos: dimensión, material y situación de las tuberías, válvulas, acometidas, etc, así como los correspondientes a localidades direcciones y demás información necesaria para su compatibilidad con la establecida en Mairaga. Para ello, realizará la identificación de las redes de distribución, saneamiento y pluviales, así como de las nuevas obras que durante el período del contrato se ejecuten, actualizando los planos.

8.2. Mancomunidad de Mairaga tiene implantado un programa (giswater) para la gestión de redes compatible con Qgis y que se deberá mantener y utilizar para la explotación de las redes.

Para garantizar la funcionalidad del programa giswater en campo, el adjudicatario deberá contratar y/o implantar un sistema de visión y explotación de los datos sobre el terreno empleando elementos compatibles con tabletas y teléfonos inteligentes dotados de geoposicionamiento de forma que permita las funcionalidades del programa (entre otras actuaciones todo lo relacionado con topología de la red como son los polígonos de corte y aguas vertidas y vertientes) así como la implementación de las fugas que se han reparado.

El visor en el caso de estar limitado para accesos simultáneos deberá permitir además del acceso del personal de redes, el de los técnicos y fontaneros de Mancomunidad de Mairaga de forma que se pueda acceder simultáneamente.

8.3. Los planos que el adjudicatario deberá mantener puestos al día en todo momento, particularmente cuando se efectúen rectificaciones, ampliaciones, o nuevas identificaciones, se corregirán en su caso mediante la información obtenida en las reparaciones de averías y solución de anomalías, implementándolas en el sistema GIS de la Mancomunidad de Mairaga con la periodicidad que se establezca. Las averías en todo caso estarán georreferenciadas mediante el establecimiento de las coordenadas X e Y en el sistema de proyección establecida por la Mancomunidad de Mairaga.

8.4. Serán responsabilidad del adjudicatario las consecuencias que se deriven de un marcaje solicitado a Mairaga que resulte insuficiente o deficiente como consecuencia de la información de los planos utilizados.

8.5. Estudio hidráulico de la red de distribución y de alcantarillado.

El adjudicatario, colaborará con Mairaga en la realización del estudio hidráulico de las redes de distribución de agua y de alcantarillado, a través del programa informático giswater que permite aprovechar la información guardada en la geodatabase e informática de clientes, de tal forma que las modificaciones y actualizaciones que se vayan produciendo, queden reflejadas en el programa de modelización, incluida en su caso la adquisición de las cotas de los pozos de saneamiento, para la implantación del modelo de saneamiento.

9. TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 3.20 DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

9.1. Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán previamente aprobados por Mairaga.

9.2. Los trabajos por Administración se valorarán conforme a los partes de trabajo que se vayan emitiendo a los precios establecidos en la lista de precios exigida en este concurso y contrastándose por Mairaga. Para el abono de los trabajos por Administración referidos en el artículo 3.20 de las prescripciones técnicas, será imprescindible la aprobación de Mairaga y el cumplimiento de presentación del parte que refleje el trabajo realizado. Dichos precios se verán afectados por los gastos generales y el beneficio industrial que se establezca en la oferta para las obras de mejora, modificaciones y reposición técnica, que en ningún caso será superior al 19%, y del IVA correspondientes.

9.3. La presentación de los partes se realizará de la siguiente forma:

Se emitirá un parte diario numerado independiente para cada trabajo, en el cual deberá constar:

- * Tipo de trabajo y localización de la obra.
- * Personal de obra y su calificación profesional.
- * Tiempos empleados.
- * Unidades de obra realizadas.
- * Albaranes o facturas producidas con las referencias de la lista de materiales ofertados
- * Maquinaria empleada.
- * Estimación del coste total del parte por Administración.
- * Medición del volumen de obra realizado y del personal con objeto de analizar rendimientos de materiales y mano de obra.

9.4. En caso de duda razonable de no estar incluido el precio de las partidas ofertadas en la lista de precios, serán de aplicación los precios establecidos en las tarifas aprobadas por la Asociación Navarra de alquiler de Maquinaria y otras tarifas vigentes que a juicio de Mairaga representen fielmente los precios de mercado.

Los trabajos por Administración estarán sujetos a las condiciones generales del resto del contrato.

10. MEJORAS, MODIFICACIONES Y REPOSICIÓN TÉCNICA.

10.1. Dada la naturaleza del contrato que se aborda, resulta evidente que durante el desarrollo del mismo surgirá la necesidad de adquirir algún bien o servicio que probablemente no estará inicialmente contemplado dentro de las unidades del presente contrato, y que consistirá generalmente en la reposición técnica de equipos o la adquisición de equipos específicos, herramientas, instrumentación o servicios especializados, así como la realización de obras de mejora en las instalaciones (albañilería, conducciones, etc).

En tal caso, la Mancomunidad de Mairaga definirá el contenido de las tareas de reposición técnica en las diferentes instalaciones y solicitará al Adjudicatario su prestación a un precio acorde con la lista de precios unitarios presentada en la oferta, incluyendo en su caso labores de ingeniería, diseño, montaje, documentación, etc., así como la dirección de los trabajos contratados. También será potestad de Mancomunidad de Mairaga decidir si determinados trabajos o mejoras se realizan bajo subcontratación o si

son realizadas por el personal asignado al contrato, en cuyo caso únicamente se abonarían al contratista los materiales empleados.

10.2. En la retribución del contratista se ha incluido una cantidad para Mejoras, Modificaciones y Reposición Técnica de 80.000 € anuales en concepto de materiales, equipos y servicios externos necesarios para su ejecución debiendo realizarla sin inclusión de costes de personal ni de medios afectos al servicio.

10.3. Se valorará, como se determina en el apartado B) del punto 2 de la cláusula 12 de este pliego regulador, el porcentaje que en concepto de GG y BI oferte el adjudicatario para la ejecución de estas actuaciones.

11. DATOS Y GESTIÓN DEL SERVICIO.

Los datos de la explotación que servirán de base para la licitación son:

11.1. Poblaciones.

-Los municipios que integran Mairaga son:

1.- ZONA NORTE

BARASOAIN
BEIRE
ECHAGÜE
GARINOAIN
MENDIVIL
MURILLO EL CUENDE
OLITE
OLORIZ
ORICIN
ORISOAIN
PITILLAS
PUEYO
SAN MARTÍN
SOLCHAGA
TAFALLA
TRAIBUENAS
UJUE
UNZUE

2.- ZONA DE LA VALDORVA

AMATRIAIN
AMUNARRIZQUETA
ARTARIAIN
BENEGORRI
BEZQUIZ
IRACHETA
LEOZ
MAQUIRRIAIN
OLLETA
SANSOAIN
SANSOMAIN
UZQUITA.

3.- ZONA VALLE DEL ARAGÓN

CAPARROSO
CARCASTILLO
FIGAROL
MÉLIDA
MURILLO EL FRUTO
SANTA CARA
RADA

4.- RIBERA ALTA

PERALTA

FALCES

11.2. Procedencia de caudales.

Zona de Mairaga

- * Embalse de Mairaga (ETAP de Olóriz) 100%
- * Pozos del Escal (reserva)
- * Embalse de Itoiz (ETAP de La Pedrera) (reserva)

Zona Valle del Aragón

- * Embalse de Itoiz (ETAP de La Pedrera) 100%
- * Acequia de Navarra o río Aragón, (ETAP) (reserva)

Zona Valdorba

- * Recursos propios e independientes de cada municipio.

Zona Ribera Alta

- * Embalse de Itoiz (ETAP de La Pedrera) 100%
- * Bombeo de Funes, para Peralta y Falces (reserva)

11.3. Medios materiales

En la actualidad se dispone de medios materiales para el objeto del contrato que actualmente están adscritos al servicio. Será por cuenta del adjudicatario la dotación del nuevo equipamiento mínimo establecido y el que considere necesario para el buen funcionamiento del servicio, que se incluirá en el inventario de la explotación.

Estos medios materiales con sus posibles reinversiones, deberán ser ofertados con sus períodos de amortización correspondientes (máximo 10 años), pasando a Mairaga al final del contrato y por tanto totalmente amortizados.

Se deberá tener en cuenta en la oferta la obligación que tiene el adjudicatario de reponer aquellos medios materiales que por su obsolescencia, vida útil o bien por el uso queden fuera de servicio y sean necesarios restituir, cuyo coste será siempre con cargo al adjudicatario. La restitución de los equipos será en las condiciones de amortización como nuevo equipamiento a reinvertir al tener la consideración de bien amortizado. El nuevo periodo de amortización no podrá exceder el plazo hasta la finalización del contrato. Todos los equipos y herramientas de nueva incorporación, así como los existentes, deberán cumplir con la legislación vigente.

Son datos a considerar como mínimos en la proposición económica para la licitación, junto los del personal, los siguientes medios materiales:

MEDIOS MATERIALES

Medios mínimos a considerar

- 1 Camión con caja volquete 3.500 Kg. carga útil 1.200/1.300 Kg. ó similar.
- 1 Todo terreno para el jefe del servicio
- 2 Todo terreno resto del personal
- 3 Remolque furgoneta.
- 11 Furgonetas tipo Berlingo o similar.
- 1 Camión saneamiento con capacidad de 4 m3 agua y 5 m3 lodos.
- 17 Emisoras.
- 6 Teléfonos móviles.

- 6 Tabletas SO android
- 1 Compresor y equipos.
- 1 Compactadora.
- 2 Geófonos busca fugas.
- 1 Maletín tipo microcorr con al menos 10 detectores y dotado de correlación acústica.
- 1 Detector de acometidas.
- 1 Cámara de inspección de TV motorizada con carro y cámara con cabezal giratorio.
- 1 Máquina limpieza de alcantarillado en remolque con enganche a vehículo.
- 1 Máquina para cortar asfalto.
- 6 Bombas de achique.
- 5 Ordenadores y equipos.
- 14 Juegos de Herramientas.
- 4 Elementos de señalización y seguridad.
- 1 Equipo de laboratorio.
- 2 Máquina acometidas en carga.
- 4 Cortatubos.
- 2 Grupos electrógeno.
- 2 Hormigoneras.
- 1 Elevador polipasto.
- 2 Detector de gases.
- 2 Martillo eléctrico.
- 2 Desbrozadora mayor de 45 cc.
- 2 Cortacesped.
- 2 Equipo de respiración autónoma
- 2 Trípode de seguridad

11.4. Parque de contadores.

El parque de contadores está constituido por 20.401 contadores en Mairaga, distribuidos según el cuadro del punto 6.5.10.

El rendimiento es el resultado de la relación entre el volumen registrado y el volumen suministrado a los abonados del servicio. Incluye las pérdidas reales de red, los volúmenes municipales no facturados, las pérdidas en parque de contadores, las pérdidas en depósitos, hidrantes y bocas de riego sin contador, etc. El porcentaje de pérdidas será la diferencia que hay hasta la unidad del rendimiento técnico y será establecido el mismo al comienzo del contrato, estableciendo la metodología a usar.

La vida útil de los contadores se establece en 10 años, a partir de los cuales se procederá a su renovación.

11.5. Gestión técnica del servicio.

La gestión técnica del servicio pretende definir las funciones y disponibilidad del equipo humano adscrito al contrato que iniciará el contrato.

La dirección de la Gestión Técnica es de Mairaga. El adjudicatario pondrá como jefe del servicio a una persona con titulación adecuada y experiencia suficiente que colaborará con Mairaga y será directamente responsable de la dirección, comprobación, vigilancia y coordinación de los trabajos de, mantenimiento y conservación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento contratados asumiendo la representación de la empresa adjudicataria ante la Mancomunidad de Mairaga.

La designación del Jefe del Servicio y cuantas variaciones del mismo se realicen durante el contrato será comunicada a Mairaga un mes antes de que sea efectivo el nombramiento. Este nombramiento deberá ser aprobado por Mairaga.

La disponibilidad del Jefe de Servicio es total quedando de esta forma garantizada cualquier eventualidad que pudiera producirse. Este dispondrá de un teléfono móvil y vehículo todoterreno adscrito al servicio.

* Técnico de aguas que siguiendo las instrucciones del jefe de servicio y/o de Mairaga, apoyará al jefe de servicio en sus tareas y coordinará y supervisará la red de telemando así como las fugas en la red trasladando a los equipos de fontanería etc las indicaciones oportunas para la reparación de las fugas. Su principal función será mantener y mejorar el porcentaje de pérdidas de agua en la red, y el mantenimiento del inventario de elementos de la red.

* Jefe de Plantas que siguiendo las instrucciones del jefe de servicio, del Técnico de aguas, y/o de Mairaga, se encargará del seguimiento y control de calidad de las aguas tratadas en las distintas potabilizadoras.

Para las labores de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de abastecimiento y saneamiento, se cuenta con:

* Electromecánicos para las ETAPs, bombeos, telemando y resto de instalaciones eléctricas de depósitos y casetas de derivación. Al igual que el jefe de servicio tendrán disponibilidad absoluta con teléfono móvil, así como vehículo de empresa.

* Capataz encargado que siguiendo las instrucciones del jefe de servicio o técnico de aguas, coordinará y supervisará los trabajos de los equipos de fontanería y obra civil, así como los trabajos realizados por subcontratas. Tendrá al igual que los anteriores, disponibilidad permanente con un teléfono móvil y vehículo empresa.

* Equipos de fontanería constituidos cada uno de ellos por 1 jefe de equipo y 1 ayudante. Dispondrán de vehículos al objeto de poder aumentar, si así se requiere, el número de puntos de actuación. Estos trabajadores tendrán también como cometido el cambio de contadores de abonados y realizarán turnos de guardia para acudir en primera instancia a todas las averías ó avisos de clientes fuera de la jornada laboral y en fines de semana y festivos. Cada equipo dispondrá de teléfono móvil, así como vehículo de empresa.

* Equipo de obra civil, constituido por un oficial albañil y un ayudante cuya labor principal es el cerramiento y acabado final de las aperturas realizadas por los equipos de fontanería, así como las reparaciones de obra civil que puedan ser necesarias en los edificios e infraestructuras de las que dispone Mairaga en su sección de aguas. Este equipo dispondrá de camión con pluma y teléfono móvil.

* Equipo de saneamiento constituido por Jefe de Equipo y Ayudante que realizará la limpieza preventiva y correctiva de los colectores de aguas residuales y pluviales. Para ello dispondrá de un camión de limpieza de saneamiento impulsor succionador con cubas de 4m3 para agua y 5m3 para lodos y teléfono móvil.

* Para el funcionamiento, mantenimiento y controles de producción de la ETAP de Olóriz las 24 horas del día, los 365 días del año, se cuenta con 5 operarios de planta distribuidos en turnos de mañana, tarde y noche. Los controles de producción los llevan a cabo en el laboratorio de producción de la ETAP.

* Para las ETAP de Larrate y La Pedrera, se dispondrá de un operario para cada una con vehículo, apoyado por los electromecánicos correspondientes.

Estos operarios serán responsables de la atención de incidencias de los abonados del servicio fuera del horario normal de trabajo, confeccionando para ello un listado diario de avisos con detalle del nombre del abonado, fecha y hora de llamada, motivo de su llamada y operario que la atendió, así como la actuación en su caso que dio lugar y su resolución.

Respecto al control de calidad del agua, lo efectúa la empresa adjudicataria con un químico y un analista que recoge las muestras así como con los medios materiales con que cuentan los laboratorios físico-químico y microbiológico de la ETAP de La Pedrera.

Respecto a los análisis completos, estos se realizarán por el adjudicatario en laboratorios externos a la Mancomunidad de Mairaga y debidamente certificados. El analista dispondrá de un vehículo todo terreno para la realización de su trabajo.

Antes del comienzo del contrato y en general antes del comienzo de cada año, se presentará un cronograma de toma de muestras y realización de determinaciones analíticas para el año entrante, según la normativa técnico-sanitaria vigente, que establecerá los compromisos del adjudicatario a este respecto.

Todas las analíticas que se deban efectuar en el mes correspondiente, según la legislación sanitaria vigente, se remitirán en el formato establecido por Mairaga dentro de los quince días primeros del mes siguiente.

Así mismo si los controles de Mairaga o de las autoridades sanitarias detectasen algún tipo de anomalía en la analítica del agua, el adjudicatario deberá realizar todas las actuaciones y analíticas correspondientes para la subsanación de dichas anomalías.

Mensualmente, en formato normalizado por Mairaga, se remitirá informe de gestión del servicio que incluirá como mínimo además de las incidencias y aspectos relevantes de la explotación, los listados correspondientes a indicadores ambientales, redes inspeccionadas por correlación acústica, volúmenes de agua captados, y bombeados, consumos de energía eléctrica, lectura de contadores de distribución en alta, parte mensual de averías con indicación de población, dirección, tipo, material, diámetro, hora y día de comunicación, fecha de reparación y localización por coordenadas (x, y) del lugar de la avería, y en general cualquier información correspondiente al ámbito de la gestión encomendada que pudiera ser requerida por la Mancomunidad de Mairaga.

11.6. Presupuesto económico del Servicio.

Para calcular el coste económico del servicio, se partirá de las condiciones de gestión del año 2021, y se aplicará la previsión de producción de agua que se ha estimado para el cálculo de la oferta económica, previendo razonablemente las circunstancias que a futuro puedan influir en los costes, teniendo en cuenta especialmente la situación de gran variabilidad de los precios energéticos, combustibles y de materiales.

Los medios materiales vehículos y equipos, se calcularán para un período de amortización de diez años como máximo, transcurridos los cuales pasarán a propiedad de Mairaga. En el caso de medios adquiridos durante el período de contrato, se calculará una amortización como máximo por el plazo duración que reste al contrato, no quedando valor residual al término del mismo.

Los locales que Mairaga pone a disposición del servicio son las ETAPs, depósitos y bombeos, pero ninguno de ellos deberá ser utilizado como almacén general para acopios o de centro de trabajo excepto operarios adscritos al propio local (los operarios de la ETAP podrán tener el centro de trabajo en la propia ETAP).

El adjudicatario deberá tener en cuenta para el coste del servicio, los locales para acopios y centro de trabajo general del servicio.

RESUMEN COSTES MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA (2021)	
Personal	1.096.429,80 €
Energía Eléctrica	186.906,54 €
Reactivos	93.246,57 €
Mantenimiento y Obras	303.522,23 €
Gestión	166.318,34 €
TOTAL	1.846.423,48 €

En este cuadro no se contemplan ni los costes de amortización ni los costes de estructura.

En los costes de mantenimiento y obras están incluidos 70.000€ en concepto de mejoras, modificaciones y reposición técnica.

ANEXO IV

FÓRMULAS PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN.....	75
2 PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN.....	75
3 COSTES CONSIDERADOS PARA LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.....	76
3.1 Coste de Personal.....	77
3.2 Costes de Mantenimiento de vehículos y conducciones.....	78
3.3 Costes de Productos químicos.....	79
3.4 Costes de Energía Eléctrica.....	80
3.5 Denominación de índices.....	81
4 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES.....	81
5 JUSTIFICACIÓN DE LOS ÍNDICES CONSIDERADOS.....	82
6 FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.....	83

1 INTRODUCCIÓN

Según el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público los precios de los contratos del sector público únicamente podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada, previa justificación en el expediente, en los siguientes términos:

- Únicamente en los contratos en los que el periodo de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, calculado dicho plazo, tal y como indica el RD 55/2017 de 3 de febrero por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
- Siempre de conformidad con lo previsto en el RD 55/2017, el Órgano de Contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza del contrato y la estructura y evolución de costes de las prestaciones del mismo.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o el contrato deberá detallar la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato.
- Procederá la revisión periódica y predeterminada, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, si bien en los contratos de concesión de servicios públicos, la condición relativa al porcentaje de ejecución del contrato no será exigible.
- No se considerarán revisables, en ningún caso, los costes asociados a amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial.
- Sólo se considerarán revisables los costes de mano de obra cuando estos sean un coste significativo de acuerdo con los supuestos y los límites establecidos en el RD 55/2017.

De este modo, de cara a justificar la revisión periódica y predeterminada del precio del contrato, y en cumplimiento del artículo 103 de la LCSP y del RD 55/2017, se redacta la presente Memoria Justificativa de la fórmula de revisión.

2 PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN

Tal y como indica el apartado segundo del artículo 9 del RD 55/2017, los precios contenidos en los contratos del sector público a los que les es de aplicación la LCSP distintos a los contratos de obras y a los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, sólo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe (salvo para las concesiones de servicios) y siempre que el periodo de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10 del RD y que esté previsto en los Pliegos, que deberá detallar la fórmula de revisión aplicable.

En este sentido, el artículo 10 del RD 55/2017, indica:

*“ [...] se entiende por periodo de recuperación de la inversión del contrato **aquel en el que previsiblemente puedan recuperarse las inversiones realizadas para la correcta ejecución de las obligaciones previstas en el contrato, incluidas las exigencias de calidad y precio para los usuarios, en su caso, y se permita al contratista la obtención de un beneficio sobre el capital invertido en condiciones normales de explotación** ”*

De acuerdo con el dimensionamiento y estudio de costes realizado se establece para este contrato un periodo de amortización de 10 años.

3 COSTES CONSIDERADOS PARA LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

De cara a la elección de los costes que pueden ser objeto de revisión en el presente contrato y en cumplimiento del RD 55/2017 es necesario que éstos cumplan los siguientes requisitos:

- Debe tomarse como referencia la estructura de costes que una empresa eficiente y bien gestionada habría tenido que soportar para la prestación del servicio en la Mancomunidad de Mairaga, con el nivel mínimo de calidad exigible en base al pliego que regirá el contrato de servicios.
- Debe justificarse el carácter recurrente de la variación de los distintos componentes de costes a considerar en la fórmula de revisión de precios.
- Deben ser costes indispensables para la realización de la actividad, entendiéndose que un coste es indispensable cuando no sea posible la correcta realización de la actividad, ni el pleno cumplimiento de las obligaciones normativas o contractuales sin incurrir en dicho coste.
- Deberán ser costes significativos, entendiéndose como tal aquellos que representen al menos el 1 por ciento del valor íntegro de la actividad.
- Únicamente podrán incluirse costes que no estén sometidos al control del operador económico.
- Se podrá incluir el coste de mano de obra, siempre y cuando sea significativo y con el límite establecido en el artículo 5 del RD 55/2017.
- No se podrán incluir costes financieros, amortizaciones, gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial.

En relación con la estructura de costes que ha de tomarse como referencia, se realizó un exhaustivo diagnóstico tanto técnico como económico del servicio como consecuencia del estudio de publicación realizado por la Mancomunidad de Mairaga donde se obtiene la siguiente estructura de costes para el servicio:

Tabla 1. Estructura de costes del servicio

Concepto	%
Personal	48,54%
Mantenimiento redes	11,63%
Administrativos	6,17%
Calidad agua	2,93%
Vehículos	2,93%
Abastecimiento sequía	0,33%
Energía Eléctrica	6,29%
Compra de reactivos	6,39%
Renting vehículos	2,69%
Amortización	1,89%
Costes de estructura	4,75%
Beneficio	5,46%
Total	100,00%

Teniendo en cuenta las restricciones planteadas por el RD 55/2017, los costes seleccionados para ser incluidos en la fórmula de revisión de precios en el caso concreto del servicios de mantenimiento,

conservación, explotación, limpieza y reparación de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento de agua han sido los siguientes:

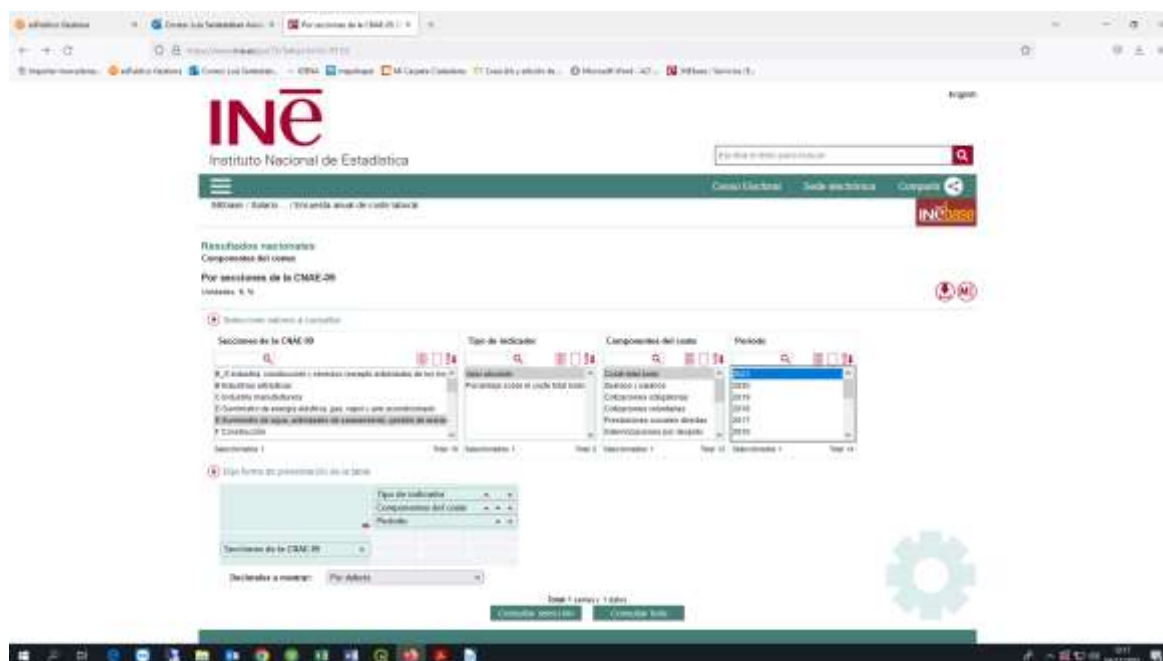
- Coste de personal
- Costes de mantenimiento de redes
- Costes de calidad de agua
- Costes de vehículos
- Costes de Energía Eléctrica
- Costes de Reactivos

En todos los casos se trata de costes significativos, indispensables para la prestación del servicio de la Mancomunidad de Mairaga, no sujetos al control del operador económico y, tal y como se demostrará a continuación, su variación presenta un carácter recurrente.

Quedarían fuera de la revisión de precios los administrativos, abastecimiento por sequía, renting de vehículos, amortización, costes de estructura y beneficio que suponen un 21.30% del total de los costes.

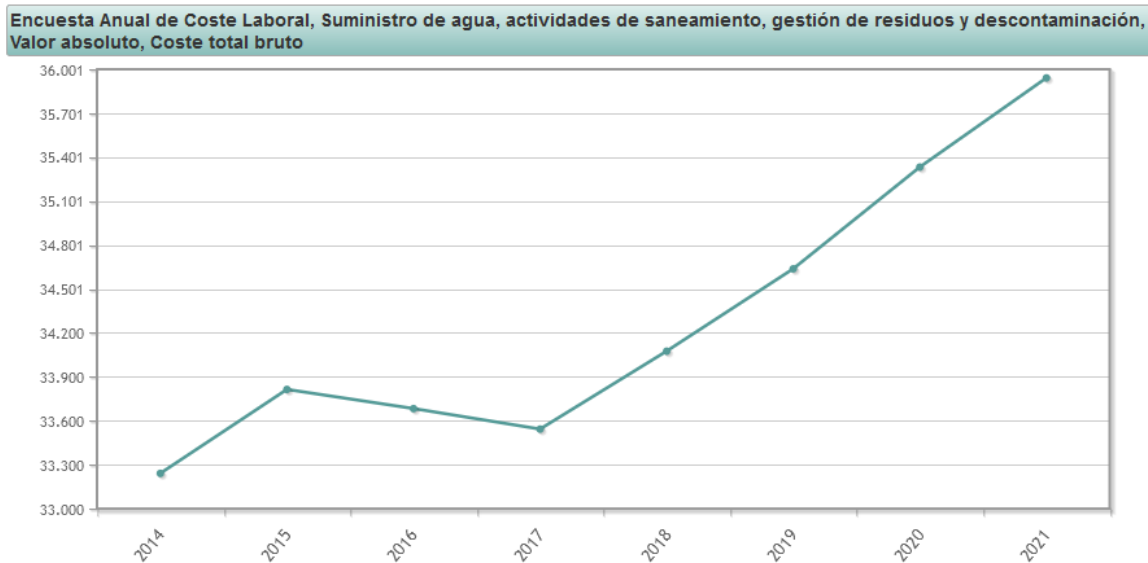
3.1 Coste de personal

En relación con el coste de mano de obra, se ha analizado la evolución del coste laboral para las actividades de suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación. Para ello, se ha empleado la información ofrecida por la Encuesta Anual de Coste Laboral del Instituto Nacional de Estadística (INE).



Tras el análisis realizado, se puede constatar que estamos ante un coste sujeto a variaciones recurrentes, tal y como se refleja en la Figura 1 cumpliendo, por tanto, las exigencias establecidas en el RD 55/2017 para su incorporación a la fórmula de revisión de precios.

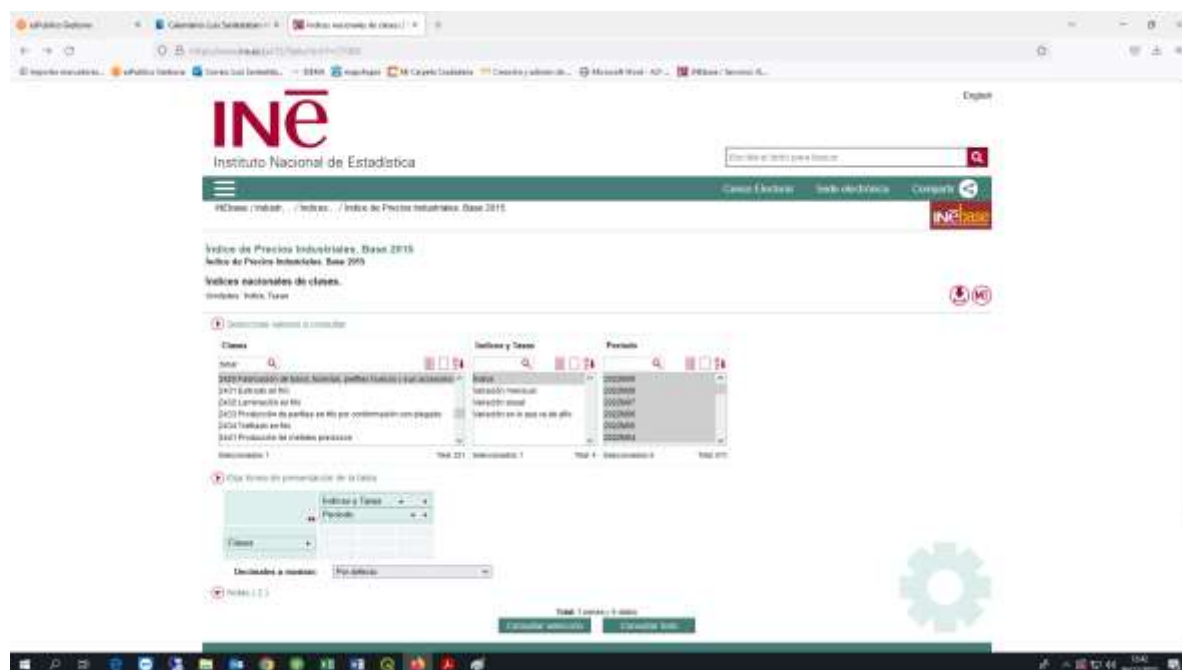
Figura 1. Evolución del Coste Anual Total Bruto por trabajador para las actividades de suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación.



3.2 Costes de mantenimiento de vehículos y conducciones

Para comprobar si los costes de mantenimiento de vehículos y conducciones están sujetos a variaciones recurrentes, se han analizado los datos del Índice de Precios Industriales (IPRI) ofrecidos por el INE, un indicador coyuntural que mide la evolución mensual de los precios de los productos industriales fabricados y vendidos en el mercado interior.

En concreto se han analizado las variaciones del índice de Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero del año 2021.



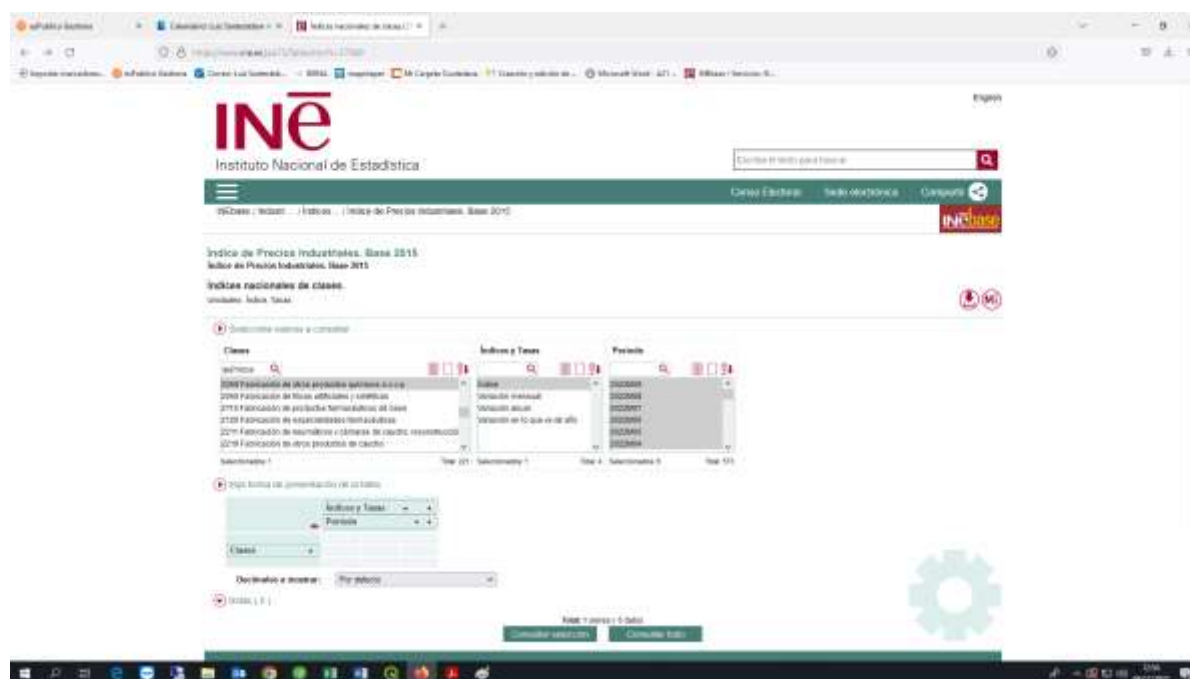
Tal y como se puede observar en la siguiente gráfica, nuevamente estamos ante un coste sujeto a una variación recurrente en su precio, siendo por tanto susceptible de ser considerado como una partida de coste revisable según lo establecido en el RD 55/2017.

Figura 2. Índice de Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero.
2020. Fuente: INE



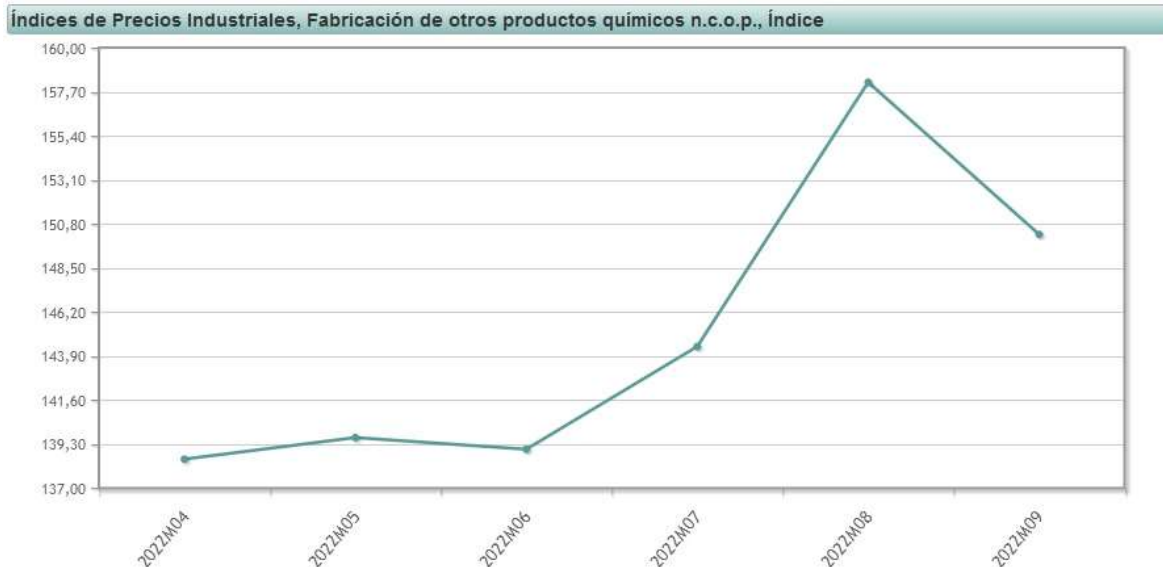
3.3 Costes de Productos químicos

Para analizar si los costes de consumos químicos están sujetos a variaciones recurrentes o no, se ha analizado la variación del índice de fabricación de otros productos químicos n.c.o.p. publicada por el INE.



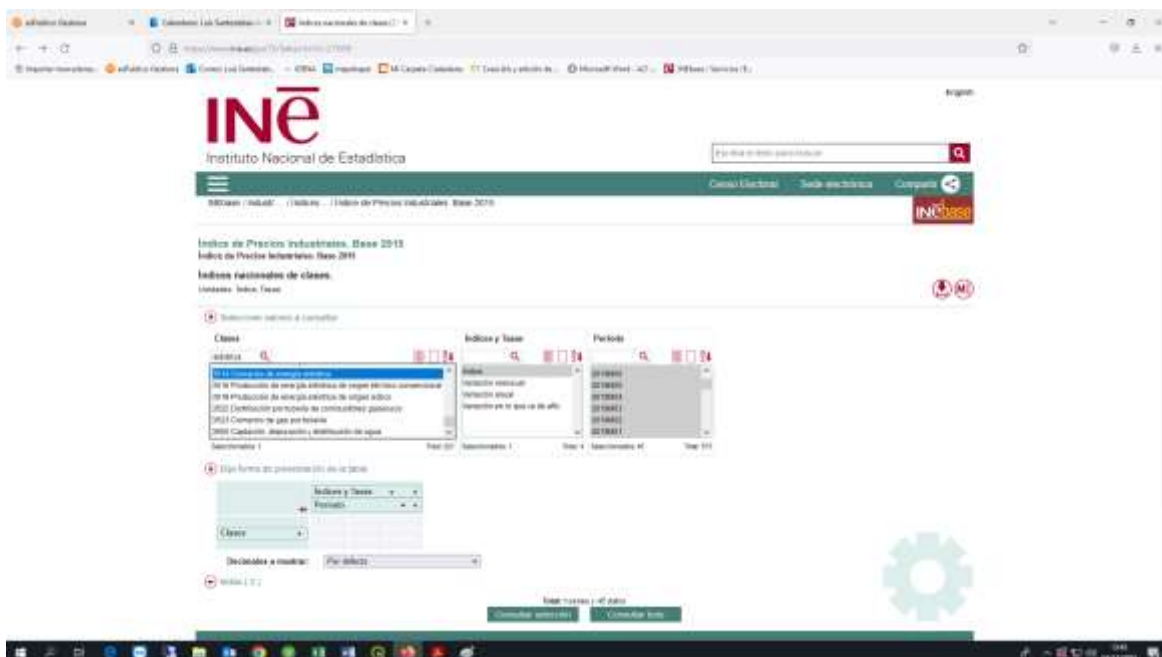
Tal y como se puede observar en la siguiente gráfica, nuevamente estamos ante un coste sujeto a una variación recurrente en su precio y que, por lo tanto, es susceptible de ser considerado como una partida de coste revisable según lo establecido en el RD 55/2017.

Figura 3. Índice de Fabricación de otros productos químicos n.c.o.p.



3.4 Costes de Energía Eléctrica

Para comprobar si los costes de Energía Eléctrica están sujetos a variaciones recurrentes, se han analizado en los datos del Índice de Precios Industriales (IPRI) ofrecidos por el INE, un indicador coyuntural que mide la evolución mensual del Comercio de la Energía Eléctrica.



Tal y como se puede observar en la siguiente gráfica, también estamos ante un coste sujeto a una variación recurrente en su precio y que, por lo tanto, es susceptible de ser considerado como una partida de coste revisable según lo establecido en el RD 55/2017.

Figura 4. Índice de Comercio de Energía Eléctrica



3.5 Denominación de índices

A los efectos de denominación de índices en las fórmulas de revisión se establece:

Índice	Denominación
• Coste Laboral Total Bruto (Anual)	CP
• Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero	CM
• Fabricación de otros productos químicos	CQ
• Comercio de Energía Eléctrica	CE

4 APLICACIÓN DE LOS ÍNDICES A LA ESTRUCTURA DE PRECIOS DEL PLIEGO

Debido a la necesidad que tiene el abastecimiento de la Mancomunidad de Mairaga de abastecerse de diferentes orígenes en función de la situación hidrológica en un mismo año, se hace necesario una estructura de retribución del contratista que contemple la aplicación de precios diferenciados en función de los diferentes orígenes del agua para aplicarlos a los volúmenes de agua realmente tratados en cada uno de ellos.

En la parte relativa a la retribución R1 se ha dividido cada precio correspondiente al coste variable en una proporción de Energía Eléctrica en su parte variable y otra de productos de tratamiento.

Esta distribución es:

Precio	% Energía Eléctrica	% Productos de Tratamiento
A	45	55
B	100	0
C	87	13
D	100	0
E	23	77

Para los precios que conforman la parte fija tanto de la retribución R^1 como de la R^2 , la revisión se llevará a cabo en la parte proporcional de los costes que pueden ser revisados y no se han tenido en cuenta en los variables, es decir el 66.03%.

Dado que de los costes fijos revisables la parte correspondiente a vehículos y calidad del agua es muy pequeña con respecto a los debidos a mantenimiento de redes, se incluyen en estos a los efectos de su revisión por el coeficiente correspondiente al mantenimiento de redes.

La influencia de los costes de personal en los costes fijos revisables es del 74% siendo el resto 26% actualizable por los costes de mantenimiento.

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS ÍNDICES CONSIDERADOS

Una vez elegidos los costes que serán incluidos en la fórmula de revisión de precios y cumplido el trámite exigido por el RD 55/2017 en relación con la estructura de costes, se hace necesario elegir para cada uno de ellos un precio individual o índice específico de precios.

Como requisitos exigibles, marcados de nuevo por el RD 55/2017, los índices elegidos deben cumplir las siguientes condiciones:

- Deben caracterizarse por ser los que, con la mayor desagregación posible de entre los disponibles, mejor reflejen la evolución del coste susceptible de revisión.
- En la medida de lo posible ser específicos de cada coste y no incorporar elementos ajenos al mismo.
- Deben estar disponibles al público.
- No deben ser modificables de forma unilateral por el operador o, en este caso, contratista.
- En el caso de la mano de obra, se impone como límite superior de revisión el incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Bajo estas premisas, los índices de revisión elegidos para la revisión de precios en el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación, explotación, limpieza y reparación de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento de agua en la Mancomunidad de Mairaga son los siguientes:

- a) Para el coste de personal: la variación del Coste Total Bruto de la actividad de suministro de agua, actividades de saneamiento y gestión de residuos según la Encuesta Anual de Coste Laboral. Si dicha variación fuera superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (PGE), se tomará este último índice como referencia.

El índice se tomará el publicado a la fecha del contrato como índice del año 0 y el publicado en la fecha de revisión en el año t para el año de revisión.

Denominación fórmula:

- CP0 : Coste Total Bruto año 0
- CPt : Coste Total Bruto año t

- b) Para los costes de mantenimiento de vehículos y conducciones: la variación anual del índice

de Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, publicado por el INE.
El índice se tomará el publicado en el mes de la fecha del contrato como índice del año 0 y el del mismo mes del año de revisión como índice del año t.

Denominación fórmula:

- CM^0 : Coste Mantenimiento año 0
- CM^t : Coste Mantenimiento año t

c) Para los costes de productos químicos: la variación anual del índice de fabricación de otros productos químicos n.c.o.p. publicada por el INE.

El índice se tomará al publicado en el mes de la fecha del contrato como índice del año 0 y el del mismo mes del año de revisión como índice del año t.

Denominación fórmula:

- CQ^0 : Coste Productos Químicos año 0
- CQ^t : Coste Productos Químicos año t

d) Para los costes de Energía Eléctrica: la variación anual del índice de Comercio de la Energía Eléctrica del índice de precios industriales publicado por el INE.

El índice se tomará al publicado en el mes de la fecha del contrato como índice del año 0 y el del mismo mes del año de revisión como índice del año t.

Denominación fórmula:

- CE^0 : Coste Energía Eléctrica año 0
- CE^t : Coste Energía Eléctrica año t

6 FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

En función de todo lo contenido en apartados anteriores y tal y como refleja la cláusula 3 del Pliego regulador, la revisión periódica y predeterminada del precio del servicios de mantenimiento, conservación, explotación, limpieza y reparación de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento de agua en la Mancomunidad de Mairaga se realizará, transcurrido dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, aplicando los cambios sobre los precios ofertados A, B, C, D, E, F, G, H, e I en base a las siguientes fórmulas:

$$A^t = \left(0,45A^0 \times \frac{CE^t}{CE^0} + 0,55A^0 \times \frac{CQ^t}{CQ^0} \right)$$

$$B^t = \left(B^0 \times \frac{CE^t}{CE^0} \right)$$

$$C^t = \left(0,87C^0 \times \frac{CE^t}{CE^0} + 0,13C^0 \times \frac{CQ^t}{CQ^0} \right)$$

$$D^t = \left(D^0 \times \frac{CE^t}{CE^0} \right)$$

$$E^t = \left(0,23E^0 \times \frac{CE^t}{CE^0} + 0,77E^0 \times \frac{CQ^t}{CQ^0} \right)$$

$$F^t = \left(0,34F^0 + (0,49F^0 \times \frac{CP^t}{CP^0} + 0,17F^0 \times \frac{CM^t}{CM^0}) \right)$$

$$G^t = \left(0,34G^0 + (0,49G^0 \times \frac{CP^t}{CP^0} + 0,17G^0 \times \frac{CM^t}{CM^0}) \right)$$

$$H^t = \left(H^0 \times \frac{CM^t}{CM^0} \right)$$

$$I^t = \left(I^0 \times \frac{CP^t}{CP^0} \right)$$

El resultado de la aplicación de estas fórmulas se redondeará al cuarto decimal.